



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 164 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

13 MAYO 2022

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 290-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 09 de mayo de 2022, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 830-2022-GRAP/06/GG, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 191-2022-GRAP/11/GRDS, de fecha 27 de abril de 2022, elevado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece el principio de prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Para tal efecto, deben considerarse los factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la prestación de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM y N° 010-2022-PCM, hasta el 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, publicado el 27 de febrero de 2022, se deroga el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



COVID-19, y se establecen nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú, hasta el 31 de marzo de 2022, Estado de Emergencia Nacional que es prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM y N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, publicada el 3 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV2, cuya finalidad es contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1.27 de la referida Directiva Administrativa, el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo es el documento guía que establece las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 6.1 de la indicada Directiva, precisa que, en todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 12 de febrero de 2021, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, conforme al Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 13 de abril de 2022, los miembros de dicho Comité acordaron por unanimidad aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo", actualizado con la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021;

Que, mediante Informe N° 191-2022-GRAP/11/GRDS, de fecha 27 de abril de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional que se otorgue aprobación resolutoria al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, según corresponda;

Que, mediante Memorandum N° 830-2022-GRAP/06/GG, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y proyectar el acto resolutorio, según corresponda, para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 290-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 09 de mayo de 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo es una facultad conferida al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo; sin perjuicio de lo cual, corresponde a la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, disponer las medidas administrativas pertinentes para su implementación y, en ese sentido, resulta viable la oficialización de la aprobación del referido Plan por parte del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, estando a lo informado y opinado por las áreas competentes, y en observancia del marco legal descrito previamente, es necesario oficializar la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de Apurímac, disponiéndose las medidas necesarias para su implementación, en el marco de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA; **164**

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** la APROBACIÓN del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad con la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que las responsabilidades para el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac se encuentran detalladas en el acápite V del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, proceder con el registro del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, materia de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 6.1 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 26 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO.- SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR  
MPG/IDRAJ  
EYLB





# PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

Actualizada con la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA 321-MINSA**

## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



2022

*Handwritten signature and text:*  
Smeena Purisida Lina Leon  
C.P.C. miembro suplente.

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**CPC Wilfredo Caballero Iaype**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
**Ing. Gasserry Condori Palma**  
CIP 175590  
COORDINADOR DE PROYECTO

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
**J. Ramiro Pacheco Arias**  
COORDINADOR

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
DIRECTOR REGIONAL

**Shyrley Huamán Cercado**  
MEDICO CIRUJANO  
EMP: 886 24

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**M. C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
**Yanethuro Bernaola**  
EN ENFERMERIA

*Handwritten signature:*  
Lorena Huayta

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
**Abg. Simona Caballero Utani**  
DIRECTOR

*Handwritten signature:*  
Lorena Huayta

10

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100





INDICE

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA:..... 3

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO: ..... 3

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:..... 5

III.2. OBJETIVOS ..... 6

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19:..... 17

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ..... 21

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ..... 25

VII. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO ..... 27

VII.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO ..... 27

VII.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR.. 28

VII.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANO OBLIGATORIO ..... 31

VII.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO ..... 31

VII.5. LINEAMIENTO 5: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO ..... 32

VII.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA. .... 32

VII.7. LINEAMIENTO 7: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL..... 34

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:..... 39

IX. FLUJOGRAMA PARA EVALUAR TIPO DE TRABAJO A REALIZAR..... 40

X. DECLARACIÓN JURADA (ANEXO N° 2) ..... 41

XI. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 ..... 42

XII. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE SALUD ..... 45

XIII. DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN ..... 48

*Apurímac  
Siempre Avanzado Siempre con  
C.P.C. m. c. elmo Suflete.*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
Abg. Simiona Caballero Utari  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

Yaneth Juo Bernaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39621

Shyrley Huamán Cereales  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN  
J. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
SUB GERENCIA DE RIESGO AMBIENTAL  
Ing. Gassetty Condori Palma  
CIP. 17110  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Tuyo  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

1000

1000

1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000

1000

1000

1000  
1000  
1000

1000  
1000

1000

1000  
1000





## PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

### I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

Cuadro N° 01: DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social	Gobierno Regional de Apurímac
RUC	20527141762
Dirección	Jr. Puno N° 107

### II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO:

El ámbito de acción del presente plan será de aplicación para la Sede principal del Gobierno Regional de Apurímac, los locales donde funcionan diversos proyectos del Gobierno Regional, las Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales, del ámbito regional, comprendidos en el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Cuadro N° 02: DIRECCIONES DE LOS LOCALES

N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
1	Sede Central	Jr. Puno N° 107	Abancay
2	Dirección Regional de Salud	Av. Daniel Alcides Carrión s/n	Abancay
3	Dirección Regional de Educación	Av. Pachacutec s/n Urbanización Patibamba	Abancay
4	Dirección Regional Agraria	Jr. Huancavelica N° 723	Abancay
5	Dirección Regional de Trabajo	Jr. Arequipa N° 122 2do piso	Abancay
6	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Av. Arenas N° 121 interior, primer piso	Abancay
7	Dirección Regional de Energía y Minas	Jr. Arequipa N° 122 interior	Abancay
8	Dirección Regional de Producción	Jr. Manco Capac, Patibamba Alta S/N	Abancay
9	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Psje. Mariño N° 125	Abancay
10	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Jirón Lima N° 637	Abancay

Gobierno Regional de Apurímac  
Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento  
Ing. Gassem Pacheco Palma  
COORDINADOR DE PROYECTO

Regional de Apurímac  
Dirección Regional de Administración  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
COORDINADOR

Gobierno Regional de Apurímac  
Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos de Inversión  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

Shirley Huamán Cerezo  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

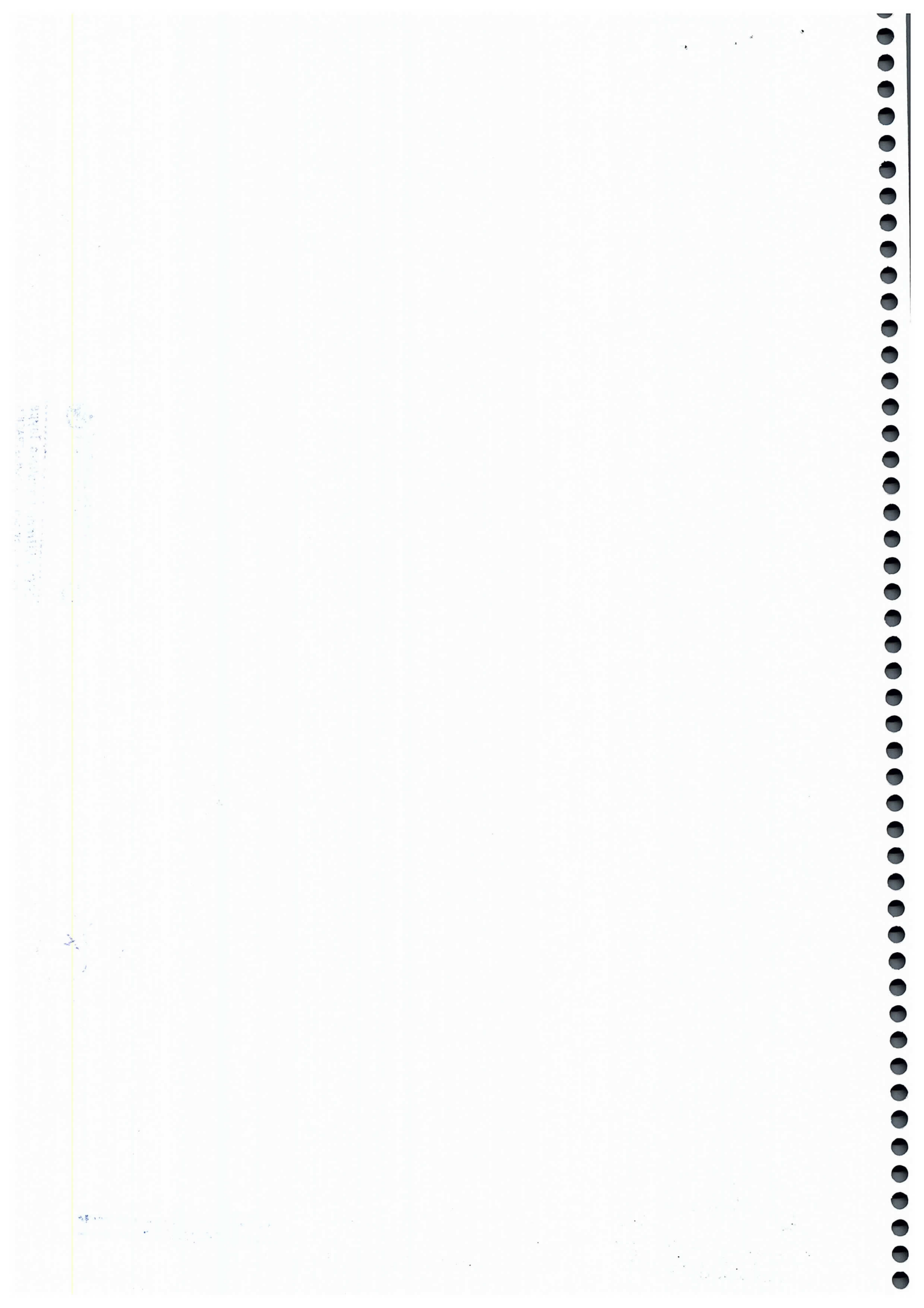
Alfredo A. Sepúlveda  
C.P.C. en curso

Gobierno Regional de Apurímac  
M.C. Julia Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Abg. Simón Caballero Utani  
DIRECTOR

Yaneth Juro Bernaola







**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



Nº	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
11	Oficina de Coordinación Enlace – Lima	Av. Arenales cuadra 5 Calle Natalio Sánchez	Jesús María, Lima
12	Archivo Regional	Estadio Condebamba segundo piso	Abancay
13	Gerencia Sub Regional Andahuaylas	Jr. Túpac Amaru 374	Andahuaylas
14	Gerencia Sub Regional Chincheros	Jirón Cotabambas 121	Chincheros
15	Gerencia Sub Regional Aymaraes	Plaza de Armas s/n	Aymaraes
16	Gerencia Sub Regional Antabamba	Plaza de Armas s/n	Antabamba
17	Gerencia Sub Regional Grau	Calle Grau 115	Grau
18	Gerencia Sub Regional Cotabambas	Calle Ricardo Palma s/n	Cotabambas
19	UGEL Abancay	Av. Eduardo Arenas 121	Abancay
20	UGEL Andahuaylas	Jr. Alfonso Ugarte 346	Andahuaylas
21	UGEL Aymaraes	Plaza de Armas S/n Chuquina	Aymaraes
22	UGEL Antabamba	Calle Sucre s/n	Antabamba
23	UGEL Cotabambas	Calle Sucre s/n Palcaro Tambobamba	Tambobamba
24	UGEL Chincheros	Pasaje Mirador s/n	Chincheros
25	UGEL Grau	Av. Circunvalación s/n	Chuquibambilla
26	UGEL Huancarama	Jr. Libertad s/n	Huancarama
27	Red de Salud Abancay	Av. 28 de julio N° 322	Abancay
28	Dirección Sub Regional de Salud Chanka	Jr. Alfonso Ugarte N° 346	Andahuaylas
29	Red de Salud Aymaraes	Plaza de Armas s/n	Aymaraes
30	Red de Salud Antabamba	Jr. Los Amautas s/n	Antabamba
31	Red de Salud Cotabambas	Plaza de Armas s/n	Cotabambas
32	Red de Salud Chincheros	Pasaje Mirador s/n	Chincheros
33	Red de Salud Grau	Av. Circunvalación s/n	Chuquibambilla
34	DISA Chanka Andahuaylas	Jr. Alfonso Ugarte N° 346	Andahuaylas
35	Red de Salud DISA Virgen de Cocharcas	Plaza de Armas s/n	Cocharcas
36	Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	Jr. Puno N° 89	Abancay
37	Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas	Av. Perú 920	Andahuaylas
38	Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural	3S Andahuaylas 03701	Andahuaylas

*Simón A. Peña Jarama*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE RR.HH. Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
 SUB GERENCIA RR.HH. Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
 Ing. Gassendi Condori Palma  
 CIP: 176650

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 C.P.C. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 UNIDAD REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN  
 J. Hamiro Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 UNIDAD REGIONAL DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

*Shyrley Huaman Cer*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julia Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
 Abg. Simón Caballero Utani  
 DIRECTOR

*Janeth Juro Bernaola*

101

101  
101  
101

101  
101  
101





N°	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
39	Aldea Infantil de Abancay	Av. Sinchi Roca s/n	Abancay
40	Aldea Infantil Andahuaylas	Andahuaylas	Andahuaylas
41	Prodesarrollo	Jr. Tacna 248	Abancay

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

El Comité de Seguridad y Salud del trabajo, ha sido constituido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 09 de junio del 2020, y modificada mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR del 20 de agosto del 2020, y N° 049-2021-GR.APURIMAC/GR del 12 de febrero del 2021, por los cuales se designan a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora y de los trabajadores de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes el Empleador

**Titulares:**

- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón

**Suplentes:**

- Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia
- Director Regional de Administración

Representantes de los Trabajadores

**Titulares:**

- Sr. Jose Ramiro Pacheco Arias
- Sra. Luzmila Niño de Guzmán Dongo

**Suplentes:**

- Sra. Teresa Martínez Durand
- Sra. Simiona Peña Lovón

También se designan al personal que labora en el:

**Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Médico Jennifer S. Huaman Cercado - Médico Ocupacional
- Lic. Yanet Juro Bernaola – Enfermera Ocupacional
- Ing. Gasendy Condori Palma – Supervisor del CSST

Shyrley Huaman Cercado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

*Sigifredo C. P. / micubing Sapfegite Simosaca A. Peña Joran*

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Yanet Juro Bernaola*

*Abg. Simiona Caballero Utani*  
DIRECTOR

*[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE SECTOR PRODUCTIVO AMBIENTE  
SUB GERENCIA RR.HH. ANP  
Ing. Gasendy Condori Palma  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
C.P.C. Wilfredo Saballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
Ing. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
Ing. Oswal Jose Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



**III.1. INTRODUCCIÓN:**

De acuerdo a la cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al 05 de marzo del 2022, se reportaron 445 095 848 casos de COVID-19, con 5 998,288 defunciones y una letalidad global del 1,35 %, donde las regiones de las Américas y Europa son las que más aportaron al número global de casos con el 33,3% y 41,1% respectivamente.

En el caso peruano, se vivió una tercera ola pandémica, la cual dio inicio en la SE 43-2021, para ello, el Estado continuó con las medidas para contrarrestar la transmisibilidad del virus, como respetar el distanciamiento físico, uso de una o doble mascarilla y KN95, evitar aglomeraciones, lavado de manos y entre otras.

El 24 de noviembre se identificó la VOC Ómicron en el Perú registrándose los 4 primeros casos relacionados en la SE 51 del 2021. Hasta el 05 de marzo del 2022, se reportaron un total de 2 532 casos por ómicron, siendo la variante predominante en el país. Los casos de infección por esta variante suelen ser más leves y de mayor transmisibilidad en comparación con las otras variantes.

En el país, el 11 de febrero, producto de la vigilancia genómica se identificaron 02 casos relacionados al linaje descendiente BA.2. Se menciona, que esta variante es ligeramente más transmisible que el linaje original de la ómicron; pero no existe evidencia que se asocie a casos de hospitalizaciones o muerte.

Así mismo, la OPS/OMS resalta la efectividad de las vacunas siendo la mejor medida de salud pública para la protección de la población contra la COVID-19, reduciendo la frecuencia de los cuadros graves de la enfermedad y las defunciones por la COVID-19<sup>1</sup>.

**III.2. OBJETIVOS**

**III.2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Disminuir el riesgo de trasmisión y propagación del SARS-Cov-2 en las instalaciones y ambientes de trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/las trabajadores/as.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE AMBIENTE Y SALUD  
 ING. Gassendy Condori Palma

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CPC. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO  
 J. Ramiro Becerra Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y DE INVERSIÓN  
 Ing. Oswald José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

Simona Caballero Utani

<sup>1</sup> Tomado del Boletín Epidemiológico del Perú SE 09-2022 ( del 27 de febrero al 5 de marzo del 2022 )

Yaneth Juro Bernaola

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
 Abg. Simona Caballero Utani  
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Shyrley Huaman-Cercado  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

10/10/10

10/10/10





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



1. Establecer medidas excepcionales para la prevención y mitigación del riesgo de propagación del virus COVID-19 entre los/as trabajadores/as del Gobierno Regional.
2. Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

**III.2.3. DEFINICIONES OPERATIVAS**

**a. Actores del Proceso**

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá como actores a todas las que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones entidades públicas o privadas, al Gobierno Regional de Apurímac y sus Unidades Ejecutoras.

**b. Aislamiento en el ámbito comunitario:**

Es el procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de la vivienda o centro de aislamiento por un lapso de catorce (10) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los casos de infección asintomática, el aislamiento se mantiene hasta transcurrido catorce (10) días desde la fecha que se tomó la muestra para el diagnóstico.

**c. Aislamiento hospitalario:**

Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

**d. Alta Epidemiológica:**

Transcurrido 7 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de Síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 3 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

**e. Barrera física para el trabajo:**

Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión

**f. Brote:**

*Shirley Huaman Cercado*  
*Shirley Huaman Cercado*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 64773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
 Abg. Simiona Caballero Utari  
 DIRECTOR

Vanethy Rorana

*Shirley Huaman Cercado*  
 Shirley Huaman Cercado  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD  
 SUB GERENCIA DE SALUD  
 Ing. Cassiano Condori Palma  
 CIP: 176650  
 DIRECTOR PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 C.P.C. Wilfredo Caballero Taya  
 DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA REGIONAL DE FORMACIÓN Y REGISTRO DE INVERSIÓN  
 J. Rodrigo Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES  
 Ing. Oswaldo José Javier Ramos  
 DIRECTOR DE REGISTRO



401





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



164

Aparición inusual de mas casos de lo esperado relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

**g. Caso confirmado sintomático de COVID-19:**

- Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva

**h. Caso de infección asintomática de COVID-19:**

Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva.

**i. Caso Sospechoso:**

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

**a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:**

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma)
- Perdida del gusto (ageusia)
- Perdida del olfato (anosmia)

**b) Persona con inicio reciente de anosmia o ageusia, en ausencia de cualquier otra causa indentificda**

**c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38$  C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).**

**j. Casi índice:**

Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiologica.

**k. Caso primario:**

Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

**l. Caso Probable:**

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE GESTIÓN REGIONAL AMBIENTAL  
 SUB GERENCIA RR.HH. AP

Ing Gassenay Condori Palma  
 CIP: 176560

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Wilfredo Caballero Jaype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA REGIONAL DE REGULACIÓN FISCAL REGIONAL DE INVERSIÓN

J. Ramiro Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Oswaldo José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

Shirley Huaman Cercado  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

Shirley Huaman Cercado  
 SIMONA ALFARO SORON

Julio Cesar Rosario Gonzales  
 SIMONA ALFARO SORON

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
 Abg. Simona Caballero Utani  
 DIRECTOR

Viviana Inno Bernadita

Handwritten notes in the top left corner, including a vertical line and some illegible text.





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
- Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
  - Resonancia magnética

**m. Caso secundario:**

Personas que se infectan a partir de los casos primarios

**n. Conclusión de brotes:**

Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.

**o. Contacto directo:**

Persona que desde dos días antes y hasta catorce días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara síntomas, haya:

- a) Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince minutos.

**p. Cuarentena:**

Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

**q. Distanciamiento físico:**

Medida para el control de infecciones, con el objetivo de reducir la posibilidad de transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros, y en lugares que estén ventilados adecuadamente es de 1 metro.

*Shirley Huallpa*  
*Stacione A. Peña Jarama*

*Shirley Huallpa*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*José María Mantuán*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
  
**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION  
  
**Abg. Simona Caballero Utari**  
 DIRECTOR

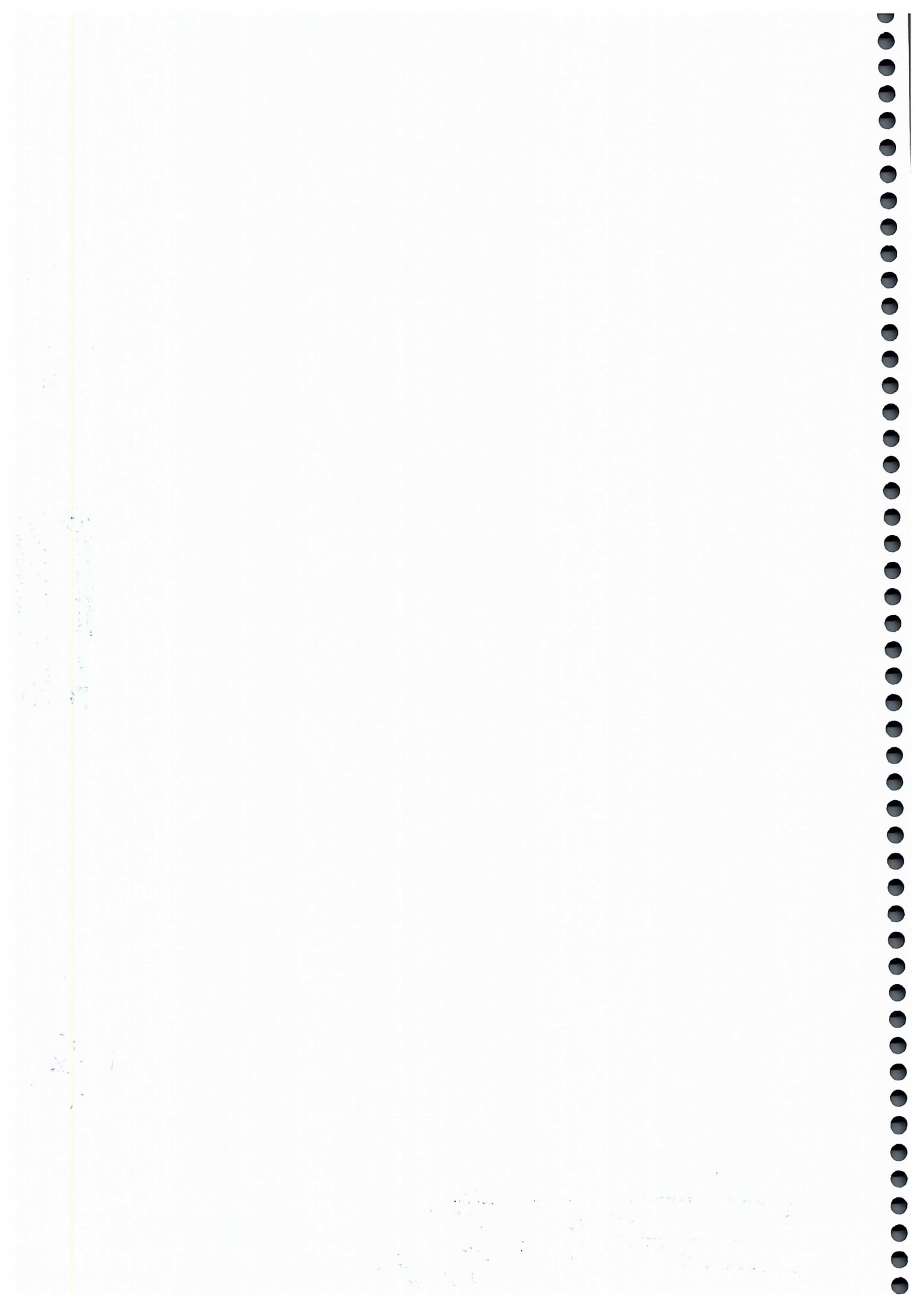
*Yaneth Juro Bernaola*  
**Yaneth Juro Bernaola**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO  
 SUB GERENCIA DE RIA  
  
**Ing. Gassendy Condori Palma**  
 CIP: 176550  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
**CPC. Wilfredo Baballero Iaype**  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 UNIDAD REGIONAL DE FORMULACION Y EJECUCION DE INVERSION  
  
**J. Rayiro Pacheco Arias**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION Y TRANSPARENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
  
**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
 DIRECTOR REGIONAL





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



**r. Empleador/a:**

Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

**s. Equipos de Protección Personal (EPP):**

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

**t. Desinfección:**

Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

**u. Factores de riesgo:**

Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

**v. Grupos de Riesgo:**

Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC > 40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

**w. Evaluación del Médico del servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:**

Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.

**x. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:**

Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo

*Simona P. Pisco Lora*  
 Simona P. Pisco Lora

*Shyrley Huamán Cervantes*  
 Shyrley Huamán Cervantes  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Yaneth Juro Bernaola*  
 Yaneth Juro Bernaola

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
 Abg. Simona Caballero Utani  
 DIRECTOR

*Yaneth Juro Bernaola*  
 Yaneth Juro Bernaola

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE PERSONAL Y GESTIÓN DEL AMBIENTE DE TRABAJO  
 Ing. Cassidy Condori Palma  
 CUI: 178650  
 COORDINADORA DE PROYECTO

REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 CPC. Wilfredo Caballero Tayde  
 DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA NACIONAL DE FOMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS  
 J. Harro Picheca Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE GESTION ECONOMICA Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
 Ing. Oswaldo Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

401

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

2026  
2027  
2028  
2029  
2030

2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050



**y. Lugar de trabajo:**

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

**z. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:**

Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

**aa. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:**

Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular)
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

**bb. Profesional de la Salud:**

Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, de acuerdo con la normativa vigente.

**cc. Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:**

Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.

**dd. Mascarilla quirúrgica descartable:**

Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

**ee. Protector Respiratorio o Respirador Descartable:**

Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL AMBIENTE  
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN  
Ing. Gassendi Condori Palma  
CIP: 173850  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES  
J. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Oswaldo José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

Shirley Huamán Cercado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

Shirley Huamán Cercado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

Abg. Simona Caballero Utan  
DIRECTOR

M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
C.M.P. N° 54773 A.N.E.N.° 29008  
AGENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Abg. Simona Caballero Utan  
DIRECTOR

Yaneth Juro Bernaola

Ing. Oswaldo José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL



Handwritten notes in the left margin, including a vertical line and some illegible scribbles.

Handwritten initials or a signature in the left margin.





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



- FFP2 (Europe EN 149-2001).

**ff. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:**

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID -19 pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

**gg. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:**

Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

*Shirley Huanan Cercado*  
**Shirley Huanan Cercado**  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Abg. Simóna Caballero Utan*  
**Abg. Simóna Caballero Utan**  
 DIRECTOR

*Yaneth Juro Bernadola*  
**Yaneth Juro Bernadola**

**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 R.N.E N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Abg. Simóna Caballero Utan**  
 DIRECTOR

**Yaneth Juro Bernadola**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 GERENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y SUBSECTOR DE SANEAMIENTO

**Ing. Gasseny Condori Palma**  
 C.I.F. 176660

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

**CPC. Wilfredo Caballero Tayspe**  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 OFICINA REGIONAL DE PROMOCION Y EVALUACION DE INVERSION

**J. Ramiro Pacheco Arias**  
 COORDINADOR

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

**Ing. Oswaldo Javier Ramos**  
 DIRECTOR REGIONAL

401

Handwritten notes in the left margin, including the word "Solutions" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the left margin, including the word "Solutions" and some illegible scribbles.

Handwritten notes at the bottom of the page, including the word "Solutions" and some illegible scribbles.





hh. **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo):**

Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

ii. **Reincorporación al trabajo:**

Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.

jj. **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:**

Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

kk. **Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:**

Para el caso del Gobierno Regional de Apurímac, la Oficina de Bienestar será considerado como el Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

II. **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:**

Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o d riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

mm. **Trabajador:**

Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

nn. **Trabajador vacunado:**

Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

III.3. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA DE RIESGOS AMBIENTALES Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
SUB GERENCIA RRHH ANP  
Ing. Gassemay Condori Palma  
CIP: 178660  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Isaya  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE FOMENTO, REGULACIÓN Y MONITOREO DE INVERSIONES  
J. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE FOMENTO, REGULACIÓN Y MONITOREO DE INVERSIONES  
Ing. Oswaldo José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

*Shirley Huidobro Coronel*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

*Shirley Huidobro Coronel*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
Abg. Simona Caballero Utani  
DIRECTOR

Ing. Yaneth Juro Bernaola  
DIRECTOR REGIONAL DE FOMENTO, REGULACIÓN Y MONITOREO DE INVERSIONES

Handwritten notes in blue ink, possibly a date or page number, located in the top left margin.

Handwritten notes in blue ink, possibly a date or page number, located in the bottom left margin.





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus prórrogas
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.

*Shirley Huamani Cerco*  
**Shirley Huamani Cerco**  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Shirley Huamani Cerco*  
**Shirley Huamani Cerco**  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Julio Cesar Rosario Gonzales*  
**Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Gobierno Regional de Apurímac**  
**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Abg. Simón Caballero Utari**  
 DIRECTOR

**Yaneth Juro Bernaola**  
 LIC. EN ENFERMERIA

*Ing. Gassendi Condori Palma*  
**Ing. Gassendi Condori Palma**  
 CIP: 17650  
 COORDINADOR DE PROYECTO

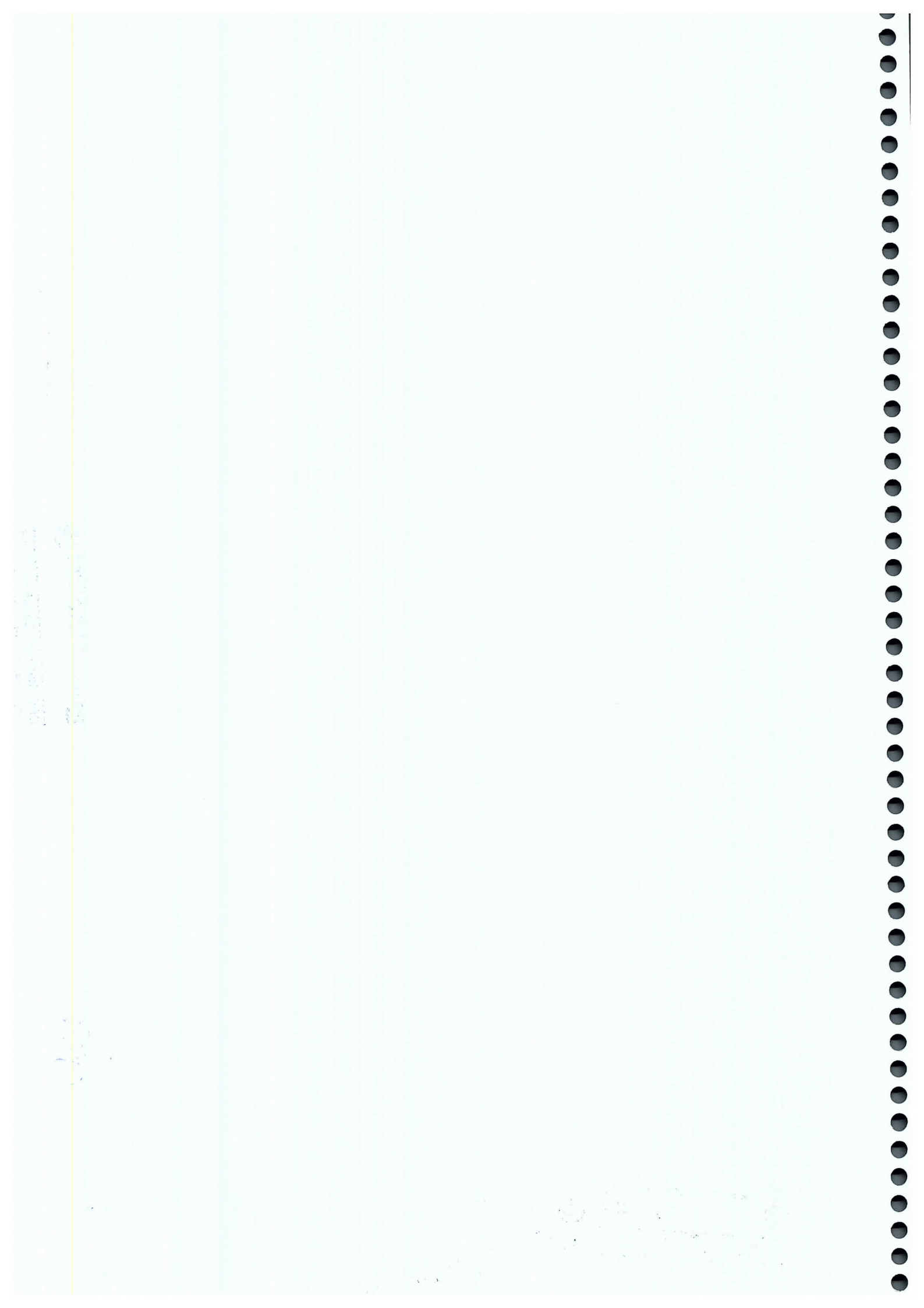
**Gobierno Regional de Apurímac**  
 GERENCIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
 SUB GERENCIA ROR, ANP

**REGIONAL DE APURIMAC**  
 DIRECCION REGIONAL DE INDASTRACION

**Gobierno Regional de Apurímac**  
 OFICINA REGIONAL DE FOMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES

**Gobierno Regional de Apurímac**  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD Y TRANSFERENCIA DE PROTECCION DE INVERSION

**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
 DIRECTOR REGIONAL





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública".
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19).
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 244-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 096-MINSA/2020/DGIESP: "Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
- Resolución Ministerial N° 263-2020/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SICOVID-19), aprobada con la Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior.
- Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 947-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que

*Simoneo A. Pava L.*  
**Simoneo A. Pava L.**

*Shirley Huanan Cerón*  
**Shirley Huanan Cerón**  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Yaneth Juro Bernaola*  
**Yaneth Juro Bernaola**

**Gobierno Regional de Apurímac**  
**M.C. Julio César Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Gobierno Regional de Apurímac**  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
**Abg. Simiona Caballero Utari**  
 DIRECTOR

**Yaneth Juro Bernaola**

**Gobierno Regional de Apurímac**  
 GERENCIA REGIONAL DE AMBIENTE, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO  
 SUB GERENCIA RR.M. ANP  
**Ing. Casemir Candori Palma**  
 CIP: 17655  
 COORDINADOR DE PROYECTO

**Gobierno Regional de Apurímac**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**CPC. Wilfredo Caballero Taype**  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

**Gobierno Regional de Apurímac**  
 VICERRECTORÍA REGIONAL DE CALIDAD Y PERIURBANÍA  
 VICERRECTORÍA REGIONAL DE CALIDAD Y PERIURBANÍA  
**J. Ramiro Pacheco Arias**  
 COORDINADOR

**Gobierno Regional de Apurímac**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS  
 DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS  
**Ing. Oswaldo José Javier Ramos**  
 DIRECTOR REGIONAL



Faint, illegible markings on the left side of the page.

Faint, illegible markings in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible markings at the bottom center of the page.



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA. Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y dictan diversas disposiciones

*Handwritten signature: J. R. H. H.*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 / R.N.E N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
 Abg. Simona Caballero Utan.  
 DIRECTOR

*Handwritten signature: Oscar Acosta de Caceres P.*

*Handwritten signature: Yaneth Guro Bernaola*  
 Yaneth Guro Bernaola  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CEP. 39821

*Handwritten signature: Shyrley Huaman Cercado*  
 Shyrley Huaman Cercado  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN  
 J. Ramiro Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE RR.MM.Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
 SUB GERENCIA RR.MM. ANP  
 Ing. Gassendy Condori Palma  
 CIP: 176550  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CPC. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

*Handwritten signature: Simona A. Vaca L.*  
 Simona A. Vaca L.

Handwritten notes in blue ink, including a small circular diagram and several lines of text.

Handwritten notes in blue ink, including a small circular diagram and several lines of text.





Gobierno Regional de Apurímac

Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo



#### IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19:

La nómina de trabajadores/as se clasificará en función al informe que emita el médico ocupacional o profesional médico, en coordinación con cada Jefe de Oficina y/o Superior Directo, tomando en cuenta las funciones de cada trabajador. Cada dependencia, Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales, del ámbito regional, formularán su propia nómina de trabajadores por riesgo a exposición a COVID-19.

Cuadro N° 03: Relación de trabajadores por riesgo de exposición al COVID-19

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	N° DNI	CELULAR	AREA DE TRABAJO	DOCUMENTO REFERENCIAL	REG. LABORAL		OTROS TAREOS	MODALIDAD DE TRABAJO	VACUNA (DOSIS)		
							267	1057			I	II	III
ABARCA SOTELO SANTIAGO	28/11/1954	68 AÑOS	31009268	913286323	UNIDAD ALMACEN		X			LICENCIA CON GOCE DE HABERES MIXTO			X
ABUAHADBA HOYOS DARCY	27/08/1955	67 AÑOS	31003923	996915447	SG.PRESUPUESTO	Analisi.Agric.	X			MIXTO			X
AGUIRRE MARQUINA SANTIAGO	7/07/1957	65 AÑOS	31042235	983620254	SG. OBRAS- GRI		X			REMOTO			X
ALARCON CAÑARI RONALD	18/12/1983	39 AÑOS	42323317	984327540	GR.ED			X		MIXTO		X	
ANGELINO MENDOZA JUAN ORESTES	15/05/1955	67 AÑOS	31300940	944739091	DREM	Sub Direccion	X		Designado	MIXTO			X
APARCCO CUEVAS LAUREANO	31/08/1975	47 AÑOS	31182520	928233562	CONCEJO REGIONAL				Electo	MIXTO		X	
ARONES CASTRO ALEJANDRO	4/05/1957	63 AÑOS	31008195	914350971	GR. INFRAESTRUCTURA		X			MIXTO			X
ASCUE VALER GLADYS IRMA	5/09/1957	65 AÑOS	31008195	914350971	SG OBRAS		X			MIXTO			X
AYALA RODRIGUEZ HUGO HERNAN	14/10/1953	68 AÑOS	31003317	983750403	DR. TRABAJO PE	Prev. Conf	X			MIXTO			X
BARAZORDA ARONI CLAUDIO JESUS	25/02/1957	65 AÑOS	31005180	948180602	DR.ARCHIVO		X			REMOTO			X
BOLUARTE SILVA VALIEW JAVIER	23/04/1953	68 AÑOS	31010239	983620877	SGPAT		X			REMOTO			X
CACERES CORAHUA J. EDISON	21/08/1987	35 AÑOS	46743995	984309801	GR.ED			X		REMOTO			X
CANO BASUALDO LUIS ALBERTO	24/01/1967	55 AÑOS	8672349	961074757	DREM	Director	X		Designado	MIXTO			X
CARDENAS VEGA DEMETRIO	22/12/1964	56 AÑOS	31001294	970509201	DIRETUR	DIREC. TURISM	X			MIXTO			X
CARRERA QUINTANILLA MARÍA EUGENIA	25/09/1957	65 AÑOS	31001876	966176601	SGIS		X			MIXTO			X
CASULLO CAHUANA MADELEINE HILDA	1/04/1970	52 AÑOS	31301823	992387342	PROCURADURIA		X			MIXTO			X
CASTILLO TECSI SOFIA ZULMA	17/09/1956	66 AÑOS	31042285	957777860	SECRETARIA GENERAL	Resoluciones	X			REMOTO		0	
CASTILLON ARRIOLA JORGE LUIS	15/12/1960	62 AÑOS	08363718	970090919	GR.ED			X		REMOTO			X

J. Ramírez Pacheco Arias  
COORDINADOR

Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

Shirley Hernández Mercado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
M.C. Julio César Rosario Guizales  
CMP N° 54773 RNE N° 25008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN  
Abg. Simón Caballero Utrani  
DIRECTOR

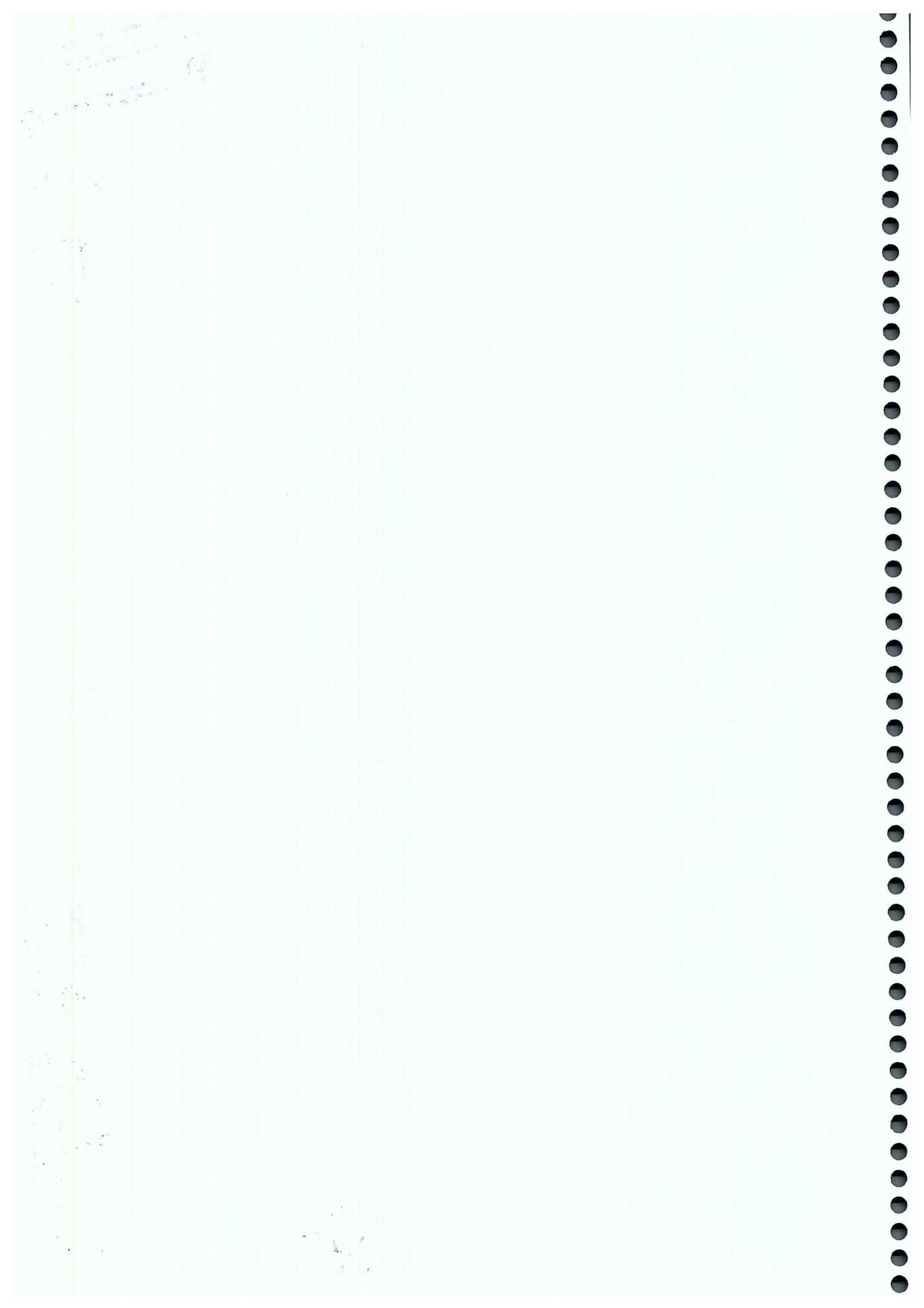
Subcomité de Control de Riesgo

Yaneth Juro Bernapila  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

Ing. Gussendy Condori Palma  
COORDINADOR DE PROYECTO  
CIPI 17650

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA DE RR.HH. Y GESTIÓN DEL PERSONAL  
SUB GERENCIA RR.HH. Y GESTIÓN DEL PERSONAL AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Ing. Wilfredo Caballero Jajaro  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION





# Gobierno Regional de Apurímac

## Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo



APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	N° DNI	CELULAR	AREA DE TRABAJO	DOCUMENTO REFERENCIAL	REG. LABORAL			OTROS TAREOS	MODALIDAD DE TRABAJO			VACUNA (DOSIS)		
							267	1057	LOC		TEM	P	I	II	III	
CASTRO TAMAYO JAMES EFRAIN	30/04/1952	70 AÑOS	31036768	983980510	DR PRODUCE		X				REMOTO				X	
CAVERO LEON JOHN FREDY	24/12/1980	42 AÑOS	40764400	983769366	GR ED			X			MIXTO				X	
CCOSCCO GARCIA FAUSTINO	16/12/1967	65 AÑOS	23961739	914284742	CONCEJO REGIONAL					ELECTO					X	
CCOSCCO GONZALES ROQUE	16/08/1956	64 AÑOS	23884559	984307740	OF. R SUPERVISION		X				REMOTO				X	
CHIRINOS MENESES EDISON	22/05/1961	61 AÑOS	31342033	983983678	GRDS		X				MIXTO				X	
CORTEZ VARGAS GUSTAVO	21/11/1955	67 AÑOS	959617315	959617315	DRVCS	Urbanismo	X				REMOTO				X	
ADOLFO	31036768		31036768													
CUIPA ÑAUPA JUSTINO	18/04/1975	47 AÑOS	31363829	983996054	DRVCS	RR.HH.	X				REMOTO		X			
CULY COYILLO MARIA MARGARITA	25/10/1956	66 AÑOS	31011926	983988996	OF R SUPERVISION		X				REMOTO				X	
FELIX CABRERA PAULINA	22/06/1963	59 AÑOS	31010052	958621814	OF ABAST. LOG MARG BB	Patrimonio	X				MIXTO				X	
FLORES VIRTO JUAN HERNAN	24/06/1956	66 AÑOS	23888848	983607510	DR DN DC	ABOG. DRD.NYDC	X				REMOTO				X	
GAMARRA LUNA HECTOR	10/06/1954	67 AÑOS	31009254	983777594	DEMARCACIÓN TERRITORIAL SG. OFEMI		X				REMOTO				X	
GARCIA RIVAS JUSTINIANO	7/07/1954	66 AÑOS	31009566	993003112	SG PYAT		X				REMOTO				X	
GOMEZ NARVAES NEMESIO ALEX	19/12/1958	63 AÑOS	31301993	941195080	SG PYAT		X				REMOTO				X	
GUILLEN SOTOMAYOR CARLOS	26/03/1953	68 AÑOS	23822961	984734779	DR.TRABAJO	CIF.-PERU	X				REMOTO				X	
DIMAS	12/05/1956	66 AÑOS	25522340	983648561	D. R.PRODUCE	D. Mypes y Coop.	X				MIXTO				X	
GUTIERREZ INOZTROZA NILO	12/05/1956	66 AÑOS	31008192	947472797	D.R. PRODUCE	SEC. PESCA	X				REMOTO				X	
HERRERA VALDIVIA DRUCILA NORA	23/01/1957	65 AÑOS	31005304	983616211	CONTABILIDAD		X				REMOTO				X	
HUAMAN NAVARRO MELISSA FLORA	19/10/1953	69 AÑOS	31005304	947476448	CONCEJO REGIONAL			X		ELECTO	MIXTO				X	
HUAMAN PECEROS ALEJANDRINA	23/06/1974	46 AÑOS	31045398	963463821	CONSEJO REGIONAL				X		MIXTO				X	
HUAMAN SARMIENTO GUIDO	15/02/1983	39 AÑOS	42863787	963463821	CONSEJO REGIONAL				X		MIXTO				X	
HUASHUA CAHUANA EMERSON	15/02/1983	37 AÑOS	42863787	963463821	CONCEJO REGIONAL				X		MIXTO				X	
HURTADO NUÑEZ RAUL	19/04/1956	65 AÑOS	09059568	989019306	SGPYAT		X				REMOTO				X	
IPENZA GOMEZ DORIS PAULINA	29/06/1960	62 AÑOS	31006242	983993331	DIRCETUR	Secretaria	X				REMOTO				X	
LANTARON NUÑEZ CRISTINA	24/07/1960	61 AÑOS	310087400	930402080	DR TRABAJO Y PE		X				MIXTO				X	
LARREA ARENAS DAVID	14/01/1953	69 AÑOS	31004292	974527794	GRI						REMOTO				X	
LOPEZ VERA EDUINDO	16/11/1952	69 AÑOS	31009800	942192349	GR DE			X			MIXTO				X	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIÓN  
**J. Ramiro Pacheco Arias**  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
DIRECTOR REGIONAL

**Shyrlley Huamán Cercado**  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN  
**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
CUI N. 54773 RNE N. 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN  
**Abg. Simona Caballero Titani**  
DIRECTOR

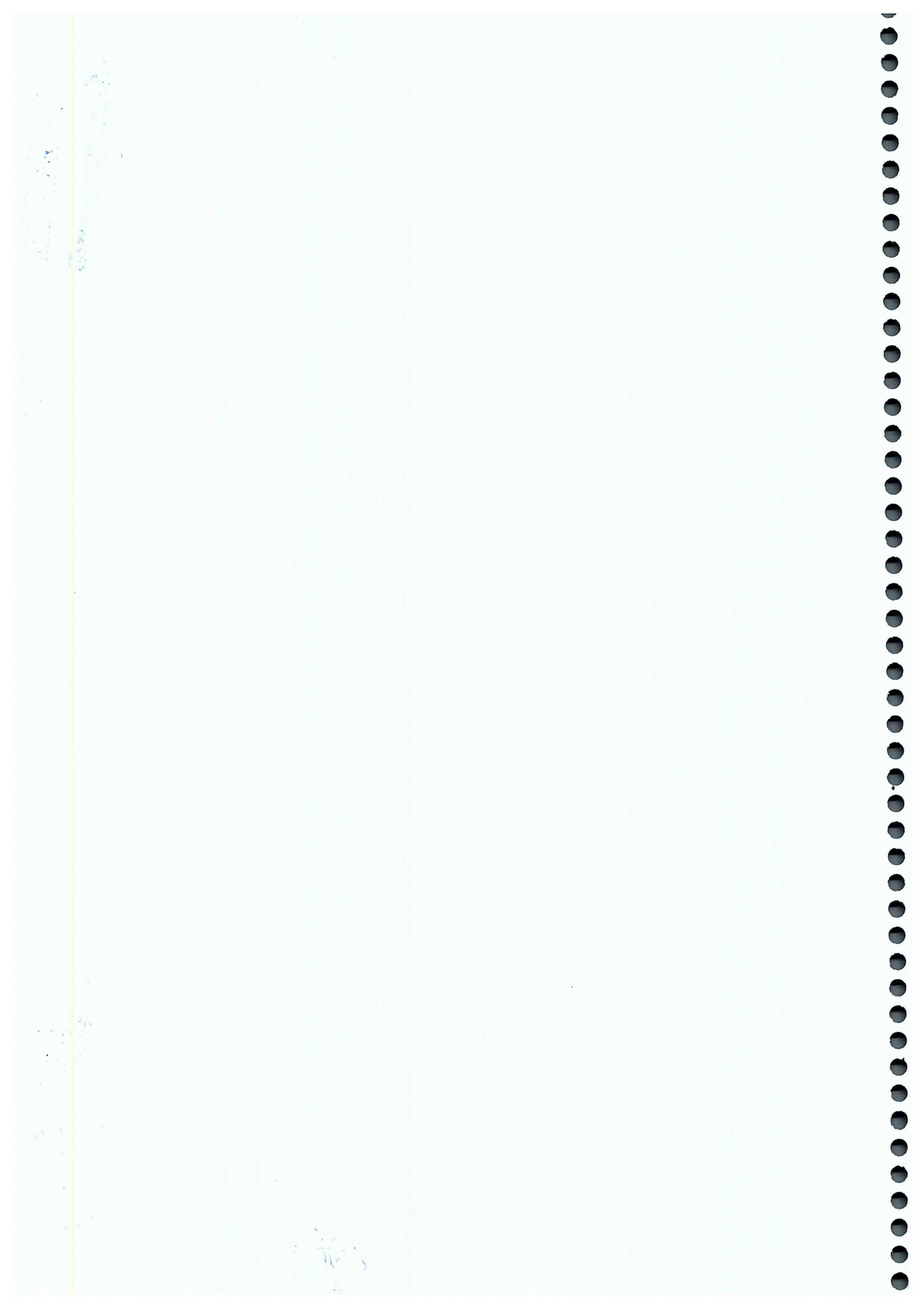
**Yaneth Jaro Berman**  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

**Yaneth Jaro Berman**  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**CPC. Wilfredo Caballero Iaype**  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA DE RR.HH. Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
CUI 176650  
COORDINADOR DE PROYECTO  
**Ing. Gassen Condori Palma**

*Simona A. Pisco*





**Gobierno Regional de Apurímac**  
*Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo*



APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	N° DNI	CELULAR	AREA DE TRABAJO	DOCUMENTO REFERENCIAL	REG. LABORAL		OTROS TAREOS	MODALIDAD DE TRABAJO	VACUNA (DOSIS)		
							267	1057			I	II	III
LUDENA TORRES JUAN LIZARDO	27/01/1960	62 AÑOS	31000835	98390025	SGAPYS		X			MIXTO			X
LUNA ALVAREZ HUGO	31/01/1955	67 AÑOS	31010736	952494160	SGPYAT		X			REMOTO			X
MARQUEZ PANIAGUA J. ANDERSON	7/06/1987	35 AÑOS	44482025	974619597	GR ED			X		MIXTO			X
MEDINA CASTRO ALEJANDRO	11/08/1959	63 AÑOS	03690285	99363597	COSEJO REGIONAL				ELECTO	MIXTO			X
MENCIA SOTO JUAN FRANCISCO	16/06/1960	62 AÑOS	31006445	974134410	TESORERIA	TESORERIA	X			MIXTO			X
MENDOZA ANGELINO	21/09/1956	64 AÑOS	31008708	951252412	D. OCI					MIXTO			X
NAJARRO SAAVEDRA ROOS MERY	24/07/1996	26 AÑOS	70207580	994036520	CONCEJO REGIONAL					REMOTO			X
OCMIN VELA HILDA DE JESUS	1/02/1958	64 AÑOS	08623230	995131514	OF. ENLACE- LIMA		X		ELECTO	MIXTO			X
OSCOO YAURIS MANUEL	8/12/1967	53 AÑOS	31167371	983984506	CONCEJO REGIONAL					REMOTO			X
PALOMINO RIVERA CARLOS	27/09/1980	42 AÑOS	41165386	9967772526	GR ED				ELECTO	MIXTO			X
PANIAGUA MAYHUIRE YANESA	27/01/1957	63 AÑOS	31039106	990971997	SG. SUP. LIQ. OBRAS			X		REMOTO			X
PAREJA AYERBE WILFREDO	11/02/1967	55 AÑOS	31522347	983716044	CONCEJO REGIONAL			X		MIXTO			X
PEÑA LOVON SIMEONA ARMIDA	27/01/1957	63 AÑOS	31039106	990971997	OF R SUPERVISION					REMOTO			X
PEÑA ORTIZ VICTOR	24/04/1952	70 AÑOS	31006613	993623145	OF TESORERIA	CERTIFICACIONES	X			REMOTO			X
PERALTA HUARANCA JOSE DIONICIO	8/04/1954	68 AÑOS	23826790	93623145	CONTABILIDAD		X			REMOTO			X
PILLACA CASTILLA CARLOS ENRIQUE	10/08/1957	65 AÑOS	31041793	975999819	DR PRODUCCION					MIXTO			X
PINTO ALARCON INES	22/01/1958	63 AÑOS	31009263	983983426	OF ABAST. LOG MARG BB	Patrimonio	X			REMOTO			X
PORTUGAL PEÑA SANTOSA HIGIDIA	1/09/1957	65 AÑOS	31009960	997456101	SECRETARIA GENERAL	Resoluciones	X			REMOTO			X
QUISPE AMAO NICANOR	10/01/1955	67 AÑOS	6098952	958338757	SG PPTO					REMOTO			X
QUISPE AYMITUMA GUILLERMO	6/06/1954	66 AÑOS	31361120	921675300	SG. AYMARAEAS	Analist. Plal. Admistrador	X			MIXTO			X
QUISPE CHOQUE MIGUEL	29/12/1967	55 AÑOS	40791420	997185646	PROCURADURIA			X		REMOTO			X
QUISPE CUIURO AMILCAR	18/08/1986	37 AÑOS	44655775	983310555	GR ED			X		MIXTO	X		X
QUISPE PUMACAYO SERAPIO	14/11/1962	60 AÑOS	31013560	971742045	OF TESORERIA					MIXTO			X
QUISPE SIERRA JUAN	8/05/1954	68 AÑOS	31000819	983774864	OF TESORERIA	PAGADURIA	X			MIXTO			X
ROBLES YPENZA GIOVANNA	2/05/1967	57 AÑOS	31013361	972143709	GRDS.	Victimas	X			MIXTO			X

**J. Ramiro Pacheco Arias**  
COORDINADOR

**Ing. Oswal Jose Javier Ramos**  
DIRECTOR REGIONAL

**Shirley Huayán Cercaló**  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 011

**M. C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
CMP N° 54773 RNE N° 23008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Abg. Simón Caballero Utami**  
DIRECTOR

**José María de los Ríos**  
DIRECTOR

**Ing. Cassey Condori Palma**  
COORDINADOR DE PROYECTO

**CPC. Wilfredo Caballero Taype**  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

**LIC. EN FINEANCIAS Bernaola**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE AMBIENTE Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE TURISMO

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE ZONAS RURALES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE PLANIFICACION Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE INVESTIGACION Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE LEGISLACION Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE LOGISTICA Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE MANTENIMIENTO Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE MONITOREO Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE OPTIMIZACION Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE ORGANIZACION Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE PROMOCION Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE SEGURIDAD Y TRANSACCIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
DIRECCION REGIONAL DE SISTEMAS Y TRANSACCIONES



100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100





Gobierno Regional de Apurímac



Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	N° DNI	CELULAR	AREA DE TRABAJO	DOCUMENTO REFERENCIAL	REG. LABORAL		OTROS TAREOS	MODALIDAD DE TRABAJO			VACUNA (DOSIS)		
							267	1057		LOC	TEM	P	I	II	III
RODRIGUEZ FLORES VICTOR A.	26/08/1988	34 AÑOS	45916189	931565501	GR ED						REMOTO				X
SANTANA BALDEON CESAR AUGUSTO	12/01/1948	74 AÑOS	01333635	964159491	SFL DE LA PROF.			X			MIXTO				
SARMIENTO LLAMOCCA ROSA	13/08/1959	63 AÑOS	31030745	983768055	SG PPTO	Analist. Plal.					MIXTO				
SOLIS DAVILA BRAULIO WALTER	20/03/1952	70 AÑOS	31302013	983314820	RR HH/PROYECTO. DE RESOL		X				MIXTO				
SORIA CARDENAS JULIO	31/07/1952	70 AÑOS	31042302	970882792	GR ED		X				REMOTO				
SUCAPUCA VALER RUTH ROSARIO	8/10/1953	68 AÑOS	31018285	959502378	OF. ENLACE- LIMA		X				REMOTO				
TORRES GUZMAN MARIA ANTONIETA	22/06/1960	62 AÑOS	23908054	987340680	CONTABILIDAD		X				MIXTO				
TRIVENO PAMPAS DAVID	29/12/1954	67 AÑOS	31007821	942829560	SGRNN Y ANP		X				MIXTO				
TRUJILLO CABRERA BIVIANA	17/12/1962	68 AÑOS	31008262	958558991	DIRCETUR		X				MIXTO				
TUME AVENDAÑO CARLOS EMILIO	13/01/1964	58 AÑOS	23842966	967202422	CONSEJO REGIONAL	Consejero Aymaraes					REMOTO				
UGARTE ANDIA ESTELA MANUELA	17/01/1955	67 AÑOS	31007148	984215171	SG PTO				ELECTO		MIXTO				
VALDEZ CHIPA FLOR MARIA	5/04/1985	36 AÑOS	43013720	957555575	RR. HH	Analist. Plal.	X				MIXTO				
VALENZA VALENZA WILFREDO	22/06/1953	69 AÑOS	31003616	989208941	DR PRODUCCION	Remuneraciones	X				REMOTO				
VALENZUELA RODRIGUEZ LUZ MAYHUA	20/05/1954	68 AÑOS	31545718	918612081	GSR GRAU	P. Administracion					REMOTO				
VALER BACILIO DANNY	5/03/1984	38 AÑOS	42370403	932116584	DR DN DC	APOY. MOD. COMUN.	X				REMOTO				
VALVERDE ENRIQUEZ MARY JANET	17/02/1957	65 AÑOS	31008501	982517941	DR TRABAJO Y PE	Secretaría					REMOTO				
VASQUEZ GARAY ELVA ROSA	8/06/1954	67 AÑOS	31006549	993047777	OF. ENLACE- LIMA		X				REMOTO				
VILLEGAS ORMACHE LUIS ALBERTO	28/12/1959	63 AÑOS	23883703	984024408	GR ED					X	REMOTO				

*Handwritten signature at the top of the page.*

**J. Ramiro Pacheco Arias**  
COORDINADOR

**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
DIRECTOR REGIONAL

Sujeto a modificación conforme en el tiempo los trabajadores remotos se incorporen a la modalidad presencial o mixta, o se incorporen nuevo personal

REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
CPC. Wilfredo Caballero Tay  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRATIVO

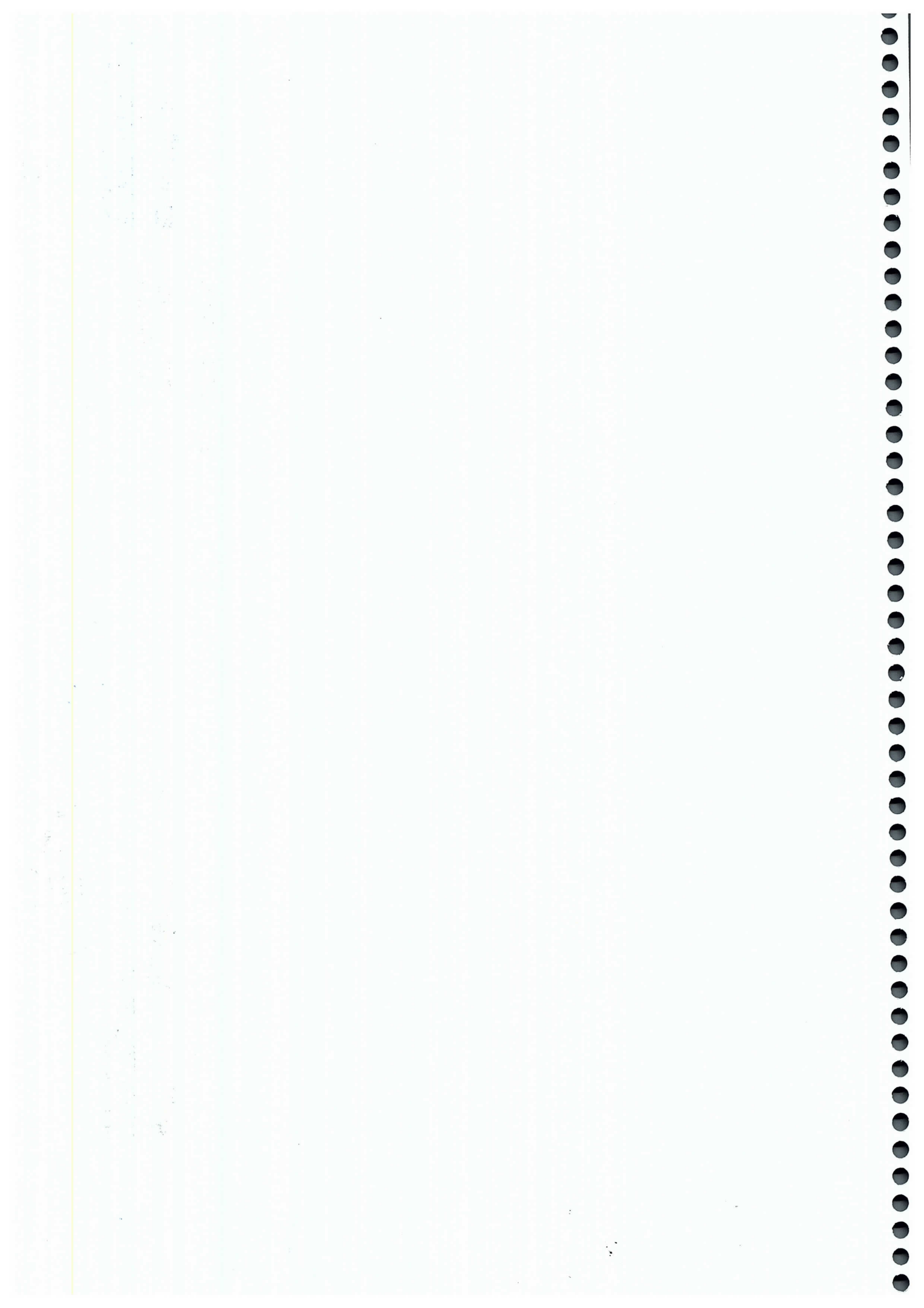
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SALUD  
Ing. Gassendy Condori Palma  
CIP: 176550  
COORDINADOR DE PROYECTO

*Handwritten signature: Carlos Rojas de Caceres*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION  
Abg. Simón Caballero Utrani  
DIRECTOR

M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
C.M.P. N° 5477/s R.N.E. N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 886 24  
*Handwritten signature: Yrley Huamán*

**Yaneth Iru Bernalola**  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821





**V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

**11.1. Responsabilidades del Área de Recursos Humanos.**

- ✓ Garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados contra la COVID-19 con las tres dosis primeras dosis y las otras que se exija a nivel normativo.
- ✓ Garantizar la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Garantizar la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- ✓ Remitir de manera física o virtual a todos los trabajadores el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, el Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Capacitaciones.
- ✓ Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- ✓ Canalizar las sanciones a los trabajadores que incumplan medidas de control expuestas en el presente documento.
- ✓ Velar por que cada trabajador cumpla con las labores encomendadas, ya sea a través del trabajo presencial o del trabajo remoto en el marco de lo dispuesto por SERVIR.

**11.2. Responsabilidades del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- ✓ Implementar los lineamientos señalados en el presente plan.
- ✓ Brindar las capacitaciones y charlas a los trabajadores.
- ✓ Exigir al personal que ingresa a laboral cumpla con presentar una prueba molecular negativa y copia del carnet de vacunación donde conste las dosis de vacuna exigidas por la normatividad vigente.
- ✓ Identificar, evaluar e implementar medidas de control para los riesgos disergonómicos, psicológicos o otros que generen como de la Pandemia del COVID-19.
- ✓ Implementar medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral y el personal cuente con el servicio de psicología disponible para el personal trabajador.
- ✓ Formular protocolos y planes complementarios al presente Plan de Vigilancia.
- ✓ Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada.
- ✓ Realizar telemonitoreo en casos confirmados de COVID-19.
- ✓ Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro

*Shirley Huamán C...*  
*Simón A. Pizarro S.*

*Shirley Huamán C...*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 888 24

*Abg. Simona Caballero Utari*

**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Abg. Simona Caballero Utari**  
 DIRECTOR

*Ing. Oswal José Javier Ramos*

**Yaneth Juro Bernaola**  
 LIC. EN ENFERMERIA

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD AMBIENTE  
 SUB GERENCIA DE RIESGOS  
*Ing. Gussone Condori Palma*  
 CIP: 176650  
 COORDINADOR DE PROYECTO

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*CPC. Wilfredo Caballero Taype*  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 COMISIÓN REGIONAL DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE INGRESOS  
*J. Roberto Pacheco Artas*  
 COORDINADOR

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
 DIRECTOR REGIONAL

Handwritten notes in the left margin, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten scribbles in the bottom left margin.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.

- ✓ Reportar al CSST a fin de ser remitido al Gobernador la siguiente información, en el marco de la protección de los datos personales:
  - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, cuando le sea requerido.

**11.3. Responsabilidades del Medico Ocupacional del CSST**

- ✓ Identificar los riesgos de exposición al COVID-19 de cada puesto de trabajo.
- ✓ Aplicar a cada trabajador, al regreso o reincorporación, la ficha de sintomatología COVID-19 que debe ser respondida en su totalidad.
- ✓ Aplicar el Anexo N° 9 a todos los trabajadores que retornen o se reincorporen a trabajar.
- ✓ Coordinar la aplicación de las pruebas serológicas o moleculares para el COVID-19.
- ✓ Controlar el retorno de los trabajadores cuando la emergencia haya sido levantada.
- ✓ Prestar servicio especial en caso de discapacidad y gestantes.
- ✓ Evaluar el estado de salud de los trabajadores que requieran realizar trabajo remoto.

**11.4. Responsabilidades del profesional en Enfermería del CSST**

- ✓ Llevar el control de la temperatura (toma y registro) de los colaboradores cuando ingresen al centro de trabajo.
- ✓ Informar al CSST el stock de los insumos de bioseguridad y EPP y velar por que estos cuenten con el stock adecuado.
- ✓ Aplicación a cada trabajador la ficha de sintomatología o ficha epidemiológica.
- ✓ Aplicar las pruebas serológicas y moleculares para el COVID-19.

**11.5. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- ✓ a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el

*Shirley Huamán Cercas*  
 SIMONA A. PEREZ TORRES

*Shirley Huamán Cercas*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP-86624

*Francisco Alarcon*

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 R.N.E N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON  
 Abg. Simona Caballero Urani  
 DIRECTOR

*Yaneta Jero Bernaola*  
 LIC. EN ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
 SUB GERENCIA REGIONAL DE ANP  
 Ing. Gassendy Condori Palma

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 CPC. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA REGIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO Y FERIA DE INVERSION  
 J. R. Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA REGIONAL DE PERSONAL, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
 Ing. Oswaldo José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

104

10/10/10  
10/10/10

10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, y su posterior envío a la Gerencia General Regional para su aprobación mediante acto resolutivo.

- ✓ c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- ✓ e) Promover que al inicio de la relación laboral los/ las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- ✓ h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- ✓ k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- ✓ l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- ✓ m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación esta constantemente actualizada por el personal del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- ✓ o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- ✓ p) Reportar al Gobernador la siguiente información:
  - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, cuando le sea requerido.
- ✓ a) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- ✓ r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar la situación de la pandemia en el gobierno regional o cuando las circunstancias lo exijan.

*Shirley Huamán Cerezo*  
 Shirley Huamán Cerezo  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Shirley Huamán Cerezo*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Ing. Cassiano Condori Palma*  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN INTEGRADA  
 SUB GERENCIA RRMH ANP  
 Ing. Cassiano Condori Palma  
 CIP: 177650  
 COORDINADOR DE PROYECTO

*CPC. Wilfredo Caballero Jaype*  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ASSESORACION  
 CPC. Wilfredo Caballero Jaype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

*J. Rafael Pacheco Ayias*  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA REGIONAL DE REGULACION TECNICA DE INVERSION  
 J. Rafael Pacheco Ayias  
 COORDINADOR

*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LICITACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
 Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

*M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales*  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMR N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Abg. Simón Caballero Utani*  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA DE REGISTROS HUMANOS Y ESCALAFON  
 Abg. Simón Caballero Utani  
 DIRECTOR

*Vannoth Juan Bernanola*  
 Vannoth Juan Bernanola

*Jesus Deo de Casma*  
*Fredy Monte*



Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



- ✓ s) Exigir las asignaciones de recursos para el cumplimiento del plan de vigilancia.

**11.6. Responsabilidades de los Trabajadores**

- ✓ Cumplir con todas las disposiciones aprobadas en el presente Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- ✓ Asistir a toda capacitación programada para la prevención, vigilancia y control del COVID-19 en sus áreas de trabajo.
- ✓ Informar con la verdad tanto en el llenado del formato de sintomatología y en las preguntas realizadas por el personal de salud.
- ✓ Comunicar inmediatamente al personal a cargo de sus áreas en caso de presentar alguna sintomatología relacionada con el COVID-19 descritos en el presente plan.
- ✓ No exponer a sus compañeros de trabajo asistiendo al centro de labor con síntomas de gripe o con síntomas relacionada al COVID-19.
- ✓ Contar con vacunación completa (tres dosis de vacuna).



**Ing. Cassette Condori Palma**  
 CIP: 171660  
 COORDINADOR DE PROYECTO

**11.7. Responsabilidades del Supervisor del CSST**

- ✓ Revisar y emitir opinión sobre los Planes de Vigilancia de Seguridad y Salud en el Trabajo formulados por las dependencias, gerencias, direcciones y/o unidades ejecutoras.
- ✓ Proponer medidas sancionadoras para el trabajador que no cumpla a las medidas de Bioseguridad establecidas en el presente plan de vigilancia.
- ✓ Emitir sugerencias y recomendaciones al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los documentos formulados por este.
- ✓ Coordinar permanentemente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los acuerdos que este adopte.
- ✓ Elaboración del Mapa de Riesgo y sustentarlo ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- ✓ Elaboración de la Matriz IPERC para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles, y sustentarlo ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.



**CPC. Wilfredo Caballero Tayspe**  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN



**J. Rafael Pacheco Arias**  
 COORDINADOR



**Ing. Oswaldo Javier Ramos**  
 DIRECTOR REGIONAL

**11.8. Otras responsabilidades**

- ✓ Son responsables del cumplimiento de las acciones dispuestas en el presente plan todas las dependencias, gerencias regionales, direcciones regionales y unidades ejecutoras del Gobierno Regional. Igualmente, los/as trabajadores/as independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, cuando corresponda y los proveedores y las visitas mientras se encuentren en las instalaciones de la Entidad.

**Shirley Huamán Cerco**  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Abg. Simona Caballero Utani**  
 DIRECTOR

**Yaneth Juo Bernaola**

**Abg. Pedro de Casma D.**  
**Ing. Ferso Mery**

Handwritten notes in the left margin, including the number '10' and some illegible scribbles.





Gobierno Regional de Apurímac

Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo



VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

Cuadro N° 04: Presupuesto de Insumos, Materiales y Equipos para implementar el Plan

Item	Descripción	Unidad	Cantidad requerida	Precio unitario	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGST	SET	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTO REQUERIDO
<b>I. INSUMOS</b>														
1	ALCOHOL DE 70°	LITROS	120.00	10	1,200									
2	ALCOHOL EN GEL	LITROS	20.00	12	240				1,200					2,400
3	MASCARILLA QUIRURGICA 03 CAPAS - CAJA DE 50 UNID.	CJA	50.00	10	500				240					480
4	RESPIRADOR KN95 (10 UNIDADES)	CJA	25.00	15	375				500					1,000
5	PAPEL TOALLA EN ROLLO INSTITUCIONAL- UNID 200 METROS - PAQ 4 UNID	PQT	10.00	12	120				375					750
6	PULSIOXIMETRO (CON CERTIFICADO SANITARIO DE DIGEMID) - VIDA ÚTIL=1TRIM	UND	2.00	140	280				120					240
7	TERMOMETRO CON INFRAROJO (CON CERTIFICADO SANITARIO DE DIGEMID, Y CERTIFICACIÓN FDA, CE, F	UND	1.00	180	180									180
8	MANDILONES QUIRURGICOS DESCARTABLES	UNID	12.00	4	48				48					96

J. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSPARENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
M.C. Julio César Rosario Guzmán  
C.V. 54773 - R.NE N° 25008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Abg. Simón Caballero Utani  
DIRECTOR

Yaneth Juro Bernaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

Shyrley Huamán Cercach  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA DE RR.NN. Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
COORDINADOR DE PROYECTO  
Ing. Cassidy Condori Palma  
CIP. 176650

*Shyrley Huamán Cercach*

191

Handwritten notes at the top left, including the number 12.

Handwritten notes at the bottom left, including the number 12.





Gobierno Regional de Apurímac  
Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo



Item	Descripción	Unidad	Cantidad requerida	Precio unitario	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGST	SET	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTO REQUERIDO
9	II. PERSONAL MEDICO OCUPACIONAL	UNID	1.00	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	40,500
10	ENFERMERA OCUPACIONAL	UNID	1.00	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	36,000
11	III. SERVICIO DE DESCARTE DIAGNÓSTICO LAS PRUEBAS SERÁN TOMADAS EN LOS CENTROS DE SALUD - NO SON CONSIDERADAS EN ESTE PPTO.	UNID	-											
12	IV. SERVICIOS LAVADEROS DE MANOS A PEDAL	UNID	5.00	400	400									400
<b>PRESUPUESTO REQUERIDO</b>														<b>S/ 82,326.00</b>

*Signature*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Signature*  
Yaneth Iyto Bernalola  
LIC. EN ENFERMERA  
CEP. 39821

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
J. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCOLAR  
Abg. Simón Caballero Urani  
DIRECTOR

*Signature*  
Shirley Huamani Coronado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taysa  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

*Signature*  
Gobierno Regional de Apurímac

*Signature*  
Ing. Gassenry Condori Palma  
CIP 176650  
COORDINADOR DE PROYECTO

*Signature*  
Gobierno Regional de Apurímac  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
SUB GERENCIA RDM ANP

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, CALIFICACION Y TRANSFERENCIA DE REQUISITOS DE INVERSIÓN  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10





VII. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

VII.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

El Gobierno Regional proveerá materiales de limpieza con afectación presupuestal. Asimismo, se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de sustancias a emplear en la desinfección. Como se detalla:

- ✓ Como una medida contra el agente COVID - 19, se establece la limpieza y desinfección de todas las áreas y ambientes del de la Sede Central Gobierno Regional.
- ✓ Este plan busca asegurar superficies libres de COVID-19, por los que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliarios, herramientas, equipos, útiles de escritorio, con la metodología y los procedimientos adecuados.
- ✓ Se deberá verificar el cumplimiento de este plan previo al inicio de las labores diarias en la Sede Central Gobierno Regional, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y la desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- ✓ Se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesaria para el personal que realizan la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección, según las características de la obra y tipo de actividad que se realiza.
- ✓ Se garantiza la limpieza al final del turno y la desinfección periódica de teclados, pantallas, mouse, con desinfectantes adecuados, tanto en las oficinas como en el área de trabajo de la sede central del Gobierno Regional.

10.1.1. HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE LIMPIEZA

- ✓ Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues
- ✓ Guantes de nitrilo desechables
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Mandiles descartables
- ✓ Gorras descartables
- ✓ Alcohol gel 70°
- ✓ Alcohol puro 96°
- ✓ Legía de 8lts
- ✓ Jabón líquido 400 ml
- ✓ Papel toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja)
- ✓ Tapete antibacterial con base: pvc ultrarresistente.
- ✓ Detergente en polvo
- ✓ Trapeador

*Susana A. Ruiz*  
Susana A. Ruiz

*Rubén Huaman*  
Rubén Huaman  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

*Y. M. Bermaola*  
Y. M. Bermaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

*Abg. Simona Caballero Utari*  
Abg. Simona Caballero Utari  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIFICACION  
Abg. Simona Caballero Utari  
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54778 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA DE RENTAS Y GESTION DE AMBIENTES  
Allin Kawsay  
Ing. Cassiano Condori Palma  
RNE N° 176650  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA GENERAL DE FORMULACION Y EJECUCION DE INVERSION  
J. Requiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE LICITACION Y TRANSPARENCIA DE PROCESOS DE INVERSION  
Ing. Oswaldo Jose Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL









Cuadro N° 05: Cuadro de Método de Limpieza

DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CANTIDADES
Limpiar paredes y techos con trapeador	SEMANAL	Solución de cloro al 0,2%.
Limpiar el mobiliario, y disponer diariamente del contenido de los tachos de basura.	DIARIO	Solución de cloro al 0,2%.
Limpiar por fricción los pisos de los ambientes y pasadizos, utilizando los trapeadores o cepillos impregnados en solución limpiadora (agua, detergente y desinfectante débil).	DIARIO	Solución de cloro al 0,2%.
Limpiar los servicios higiénicos con un equipo (cepillos y trapeadores) para uso exclusivo de dichos ambientes	DIARIO	Solución de cloro al 0,2%.
Reemplazar la solución limpiadora, si se observa que ya se encuentra sucia.	CADA VEZ QUE SE LIMPIA	Solución de cloro al 0,2%.
Limpieza en oficina de residencia, mobiliarios utilizando solución limpiadora y desinfectante	DIARIO	Solución de cloro al 0,2%.

Fuente: Elaboración propia.

**VII.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.**

Los profesionales que laboran en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán gestionar para todos los trabajadores, los siguientes pasos:

- ✓ Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta.
- ✓ Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- ✓ El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- ✓ A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la

*Shirley Huamán Cerón*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Abg. Simona Caballero Utari  
DIRECTOR

*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE AMBIENTE  
Ing. Gassetty Condori Palma  
CIP: 116560

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE POBLACION Y EVALUACION DE INVERSION  
J. Rafael Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE PERMISOS, LICITACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

*Ing. Juan Ino Bernaola*  
LIC. EN ENFERMERIA  
FEB 2021

104  
104  
104

104

104  
104  
104





identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

- ✓ El empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
  - ✓ La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
  - ✓ No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
  - ✓ No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
  - ✓ El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
  - ✓ La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- De identificarse un caso sospechoso de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

- a. Caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
- b. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SISCOVID y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio de

*Shirley A. Rivera L.*

*Shirley Rivera C.*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Simón Caballero Utazu*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACION  
**Abg. Simón Caballero Utazu**  
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 R.N.E. N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Jose Bernaola*  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CIP: 258 39921

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE R.R.T.T. Y SEGURIDAD AMBIENTAL  
 SUB GERENCIA RR.T.T. AP  
*Ing. Gasserry Colfiori Palma*  
 CIP: 176560  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*CPC. Wilfredo Caballero Taype*  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA REGIONAL DE REGULACION Y EVALUACION DE INVERSION  
*J. Ramiro Pacheco Arias*  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE REGULACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
 DIRECTOR REGIONAL





Faint, illegible markings or text on the left side of the page.

Faint, illegible markings or text in the lower right quadrant of the page.

Faint, illegible markings or text in the lower left quadrant of the page.



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga d alta de la cuarentena.

- c. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) bel SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
- d. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- e. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

✓ En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

✓ Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

✓ El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19

*Styrelly Huamán Cerros*  
 Styrelly Huamán Cerros  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Styrelly Huamán Cerros*  
 Styrelly Huamán Cerros  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION  
**Abg. Simuona Caballero Utari**  
 DIRECTOR

*Luciano Alvarado*  
 Luciano Alvarado  
 DIRECTOR

*Yaneth Juro Bernaola*  
 Yaneth Juro Bernaola  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CEP 30821

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA DE RRRNNY Y GESTIONAM. AMBIENTAL  
 SUB GERENCIA RRRNNY ANP

*Ing. Gossensay Condori Palma*  
 Ing. Gossensay Condori Palma  
 CIP: 176550  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

*CPC. Wilfredo Caballero Teype*  
 CPC. Wilfredo Caballero Teype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD EDUCATIVA E INVERSION

*J. Ramiro Pacheco Arias*  
 J. Ramiro Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE LICITACION Y TRANSFERENCIA DEL SECTOR DE INVERSION

*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
 Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL



The page is mostly blank with some faint, illegible markings and a blue ink smudge at the bottom center.



- ✓ La aplicación de pruebas de diagnóstico y para la vigilancia de la infección por SARS-CoV-2, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, las mismas que deberán ser gestionadas por el Gobierno Regional de Apurímac, debiendo estar debidamente registrado en el Sistema Integrado COVID-19 (SISCOVD-19).

**VII.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANO OBLIGATORIO**

- ✓ El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- ✓ Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Se recomienda hacer disponible la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los empleados.
- ✓ En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Gassendy Condori Palma  
 CIP: 176550  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GPC. Wilfredo Caballero Teype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

**VII.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.**

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, se realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- ✓ Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
- ✓ Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionados por el empleador según normativa vigente.
- ✓ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 J. Rafael Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA, LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

Simón A. Peña Lora

Shirley Huaman Cercado  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 Jr. Puno N° 107 - Abancay - Apurímac - Perú / Teléfono: 083-321022 / 083-322170

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
 Abg. Simón Caballero Utani  
 DIRECTOR

Dr. Luzmila Sánchez de la Cruz  
 Dra. Luzmila Sánchez de la Cruz

Ing. Juro Bernabla  
 LIC. EN ENFERMERIA



fol

*[Faint, illegible handwritten notes]*

*[Faint, illegible handwritten notes]*

*[Faint, illegible handwritten notes]*





- ✓ Proporcionar de manera gratuita mascarillas, alcohol gel, alcohol líquido al personal que realiza prácticas profesionales o pre profesionales, y en el caso de visitas se deberá proporcionar alcohol gel y solicitar el lavado de manos a su ingreso, en mérito a lo dispuesto por la norma vigente que señala que "El plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe contener también las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas, contratistas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- ✓ Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19 .
- ✓ Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
- ✓ Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE RR.MM.Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
 SUB GERENCIA EP.MT. AP.

Ing. Gdsenny Condori Palma  
 CIP: 176650  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

**VII.5. LINEAMIENTO 5: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO**

Durante la emergencia sanitaria nacional el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac realizara las siguientes acciones:

- ✓ Evaluar los ambientes que no se encuentran adecuadamente ventilados, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, evaluando la emisión de los bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano, para lo cual deberán emitir un informe de recomendaciones a la Gerencia General Regional, quienes lo derivarán a la Dirección Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional, para que éstos últimos emitan una opinión favorable o no, a las recomendaciones planteadas, la misma que deberá ser derivada a la Dirección Regional de Administración para su atención, en el menor tiempo posible.
- ✓ Se recomendará mantener las puertas y las ventanas de las oficinas abiertas, reduciendo el contacto con las perillas o manijas de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- ✓ Se evaluará la instalación de extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida del aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA REGIONAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO DE INVERSIÓN

J. Roberto Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LICENCIADA Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

*Simón P. Pisco Loran*

*Shirley Huaman Cercado*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

**VII.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 C.M.P. N° 5477 B.R.M.E. N. 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACION  
 Abg. Simón Caballero Utans  
 DIRECTOR

*Simón Pisco de Loran*  
 Abg. Luzmila Pisco de Loran Dosgo

*Yaneth Ino Bernaolo*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CIP: 20824





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

Para evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Se promoverá el trabajo remoto, en aquellos trabajadores que por su condición de salud o por otras causas debidamente acreditadas y validadas por el profesional médico así lo requieran, siendo esta la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
- ✓ Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto.
- ✓ En el caso del comedor (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

Para establecer controles administrativos se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Antes o durante el retorno, el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- ✓ Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo, para ello, se propondrá a la Gerencia General Regional el siguiente horario de trabajo, desde las 8.00 a.m. a las 13:00 horas, y desde las 14:30 horas hasta las 16:45 horas, considerando un tiempo de una hora y media para el almuerzo de los trabajadores.
- ✓ Si es necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.

Distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente.

- ✓ Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y

*Simón A. Peña L.*  
**Simón A. Peña L.**

*Sily*  
**Sily**  
**Shyrley Huamán Cercado**  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Yaneth Bernaola*  
**Yaneth Bernaola**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN  
**Abg. Simón Caballero Utazu**  
 DIRECTOR

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 M.C. Julio César Rosario Gonzales  
 CMP N. 54773  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Yaneth Bernaola*  
**Yaneth Bernaola**

*Paulo Martínez*  
**Paulo Martínez**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 GERENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
 SUB GERENCIA AMBIENTE

**Ing. Cassandy Condori Palma**  
 CP. 176550  
 COORDINADORA DE PROYECTO

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

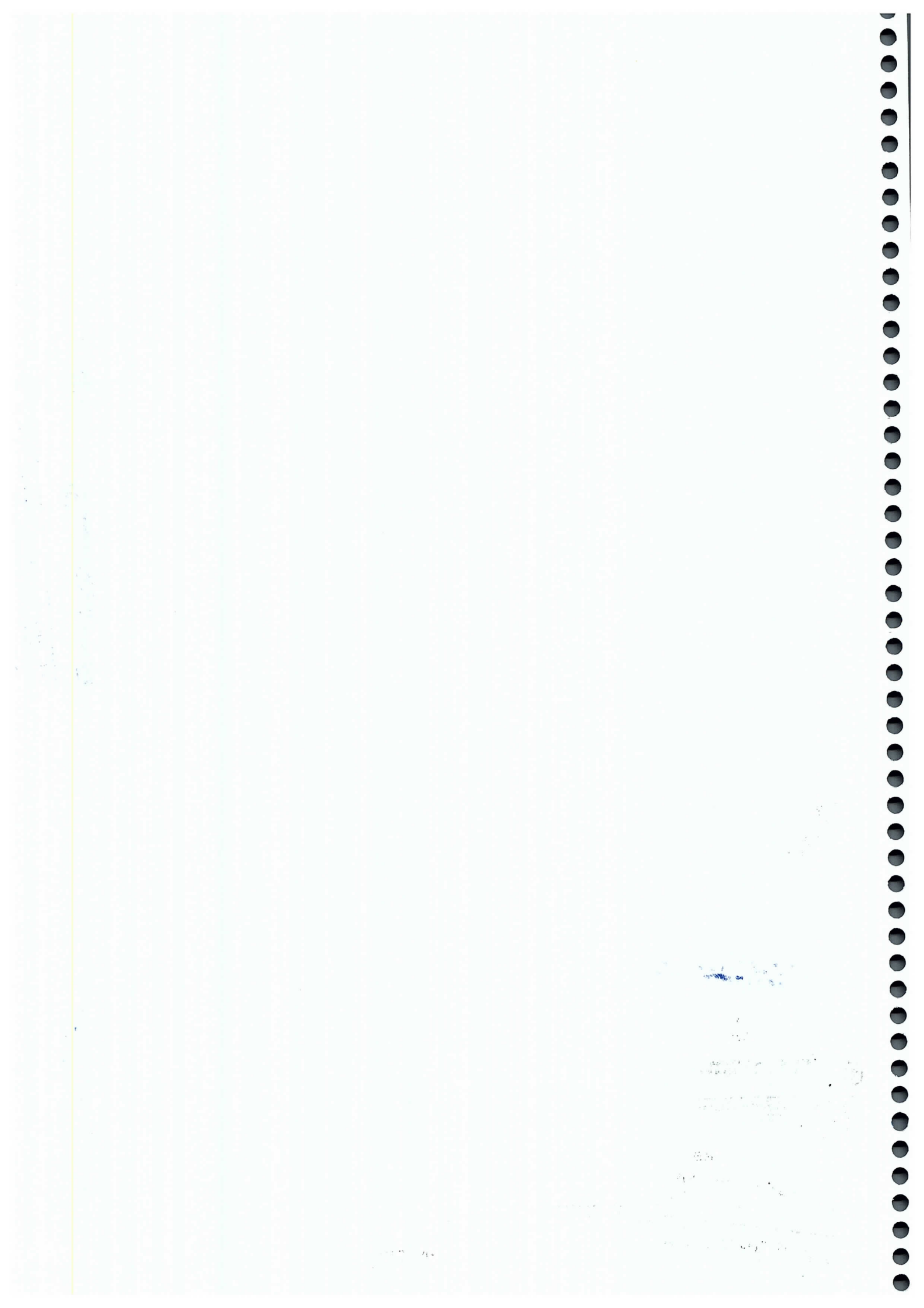
**CPC. Wilfredo Caballero Taype**  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
 VICARIA REGIONAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE PRENSION

**J. Raúl Pacheco Arias**  
 COORDINADOR

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
 DIRECTOR REGIONAL





aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).

- ✓ Controlar el aforo durante toda la jornada laboral
- ✓ Se establece el uso obligatorio del uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE RR.MM.Y LOGÍSTICA AMBIENTAL  
 SUB GERENCIA RR.MM. AMBIENTALES

Ing. Gassem Condori Palma  
 CIP: 176650  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

**VII.7. LINEAMIENTO 7: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que trabajan en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.

El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, se proponen las siguientes medidas de control: Los equipos de protección personal (EPPs), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, el personal deberá determinar las necesidades de los Equipos de Protección que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.

La gran parte de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Apurímac, de acuerdo a los niveles de riesgo determinados y considerados en el cuadro 04, se encontrarían en un nivel de riesgo bajo

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 VICERRECTORÍA DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN

J. Rodrigo Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

*Shirley Huamán Cercado*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Shirley Huamán Cercado*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 DIRECTOR  
 Ag. Simón Caballero Ugarte

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 DIRECTOR  
 W.C. Julio César Rosario González  
 CIP: N. 29098  
 R.M.E. N. 29098

*Yaneth Juro Bernaola*

Yaneth Juro Bernaola



48.



*Indonea A. Flores Loran*

y riesgo medio, por el cual, se exigirá el uso obligatorio y permanente doble mascarilla o una KN95. En caso que se perciba casos sospechosos de contagio de COVID-19 se procederá a medidas de mayor control, como aislamiento u otras medidas según correspondan.

164

**7.6.1 Vigilancia de la salud del trabajador en el Contexto de la COVID-19.**

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud:

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud, priorizan la salud mental de los trabajadores, para lo cual, promueven un clima de armonía, charlas sobre salud mental y el concurso de un profesional en psicología, para el personal que lo requiera, esto de acuerdo a lo citado en la normatividad vigente donde se pide que los planes de vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, deben considerar las medidas de salud mental tanto para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de la Directiva Administrativa N° 321.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes

*Shirley Huaman Cercado*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Abelardo Torres de Carazaca P.*

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACION  
*Abg. Simlona Caballero Utrani*  
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 5477 / C.M.E N° 23008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Yaneth Bernaola*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL  
 SUB GERENCIA DE ATENCION  
*Ing. Gassey Condori Palma*  
 CIP: 476650  
 COORDINADOR DE PROYECTO

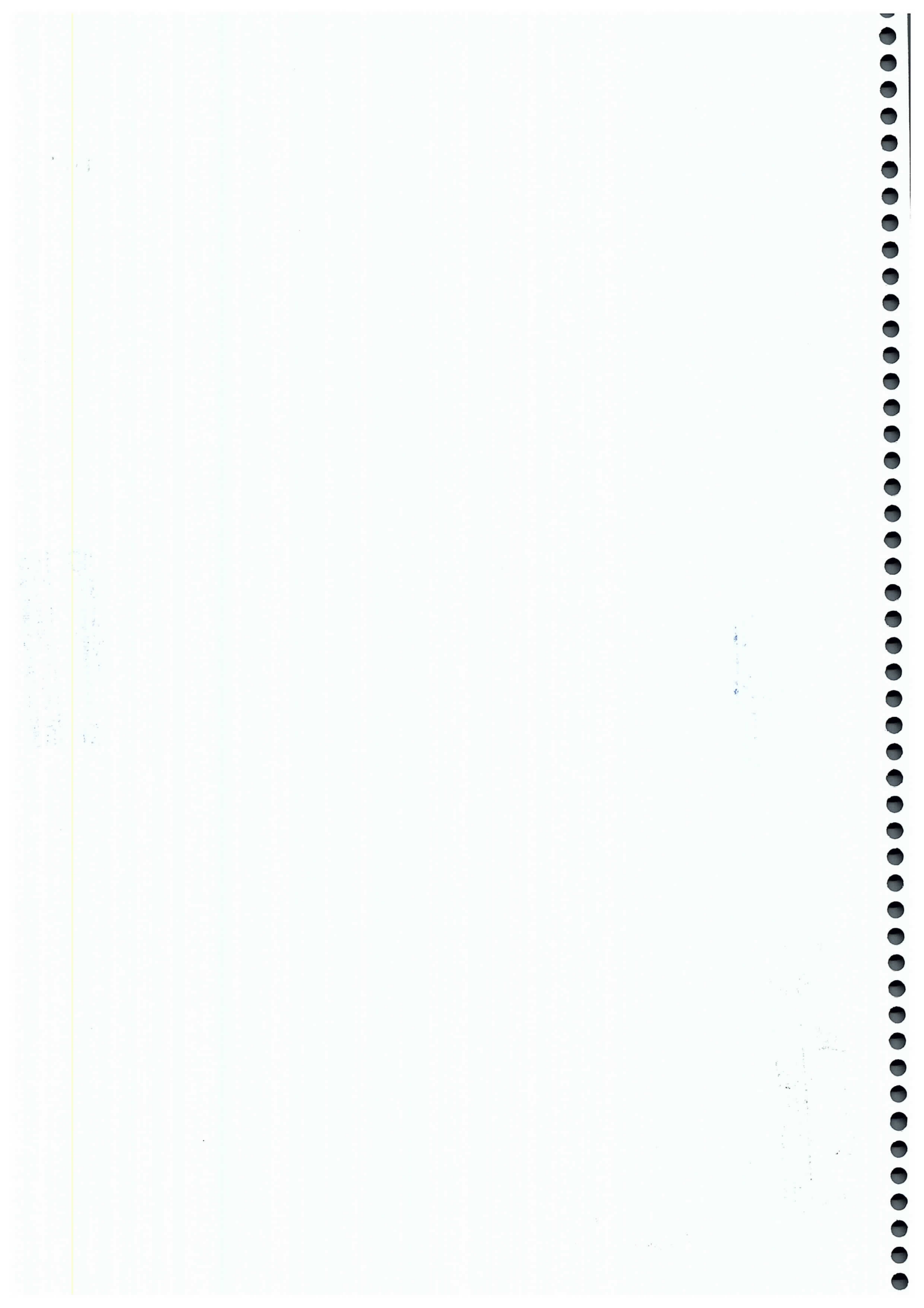
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*CPC. Wilfredo Caballero Taype*  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA REGIONAL DE PROMOCION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVERSION  
*J. Hamiro Pacheco Arias*  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE PROMOCION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVERSION  
*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
 DIRECTOR REGIONAL









sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de catorce (14) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.
- Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- El horario de ingreso y permanencia en el centro de trabajo, estará en función a las disposiciones en el marco de las restricciones debido a la Pandemia del COVID-19 emitidas por el Gobierno Central.
- El trabajador deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos una copia del carnet de vacunación donde debe constar las tres dosis recibidas de la vacuna contra SARS CoV-2.

*Leónidas Velasco de Castañeda P.*

*Ing. Gassetty Condori Palma*  
 CIP: 176660  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN  
 Mg. Simón Caballero Urani  
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE MONITOREO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN DE RIESGOS  
 Ing. Gassetty Condori Palma  
 CIP: 176660  
 COORDINADOR DE PROYECTO

**7.6.2 Medidas de control durante el desempeño de labores – medidas de control del personal en el área de trabajo.**

- ✓ El trabajador al ejecutar las tareas laborales de carácter operativo debe usar los EPP establecidos de forma obligatoria.
- ✓ El trabajador debe evitar, tocarse los ojos, nariz y boca, en todo momento; ya que estos se consideran los principales medios por los cuales se favorece el ingreso del virus.
- ✓ El trabajador debe contar con herramientas, utensilios, útiles de escritorio, celulares, herramientas de trabajo, etc. de uso propio, sin que estos puedan ser prestados a otro colaborador.
- ✓ El trabajador deberá cubrirse la boca al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo descartable, evitando tocarse la nariz, ojos y boca incluso teniendo la mascarilla puesta.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CPC. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA GENERAL DE REGULACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS  
 J. Ramiro Pacheco Antas  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. CARLOS CESAR ROSARIO GONZALES  
 C.A.P. N° 54773 P.N.E. N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Yaneth Juro Bernaola*  
 EN ENFERMERIA

*Shirley Huaman Cercado*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24



100





*Simón A. Perea*  
**164**

**7.6.3 Medidas de control para terceros y visitantes**

- ✓ El acceso a los visitantes se reducirá en la medida de lo posible; la entrada de visitantes, deben cumplir con todos los protocolos de seguridad exigidos.
- ✓ El visitante ingresara con previa autorización de la Oficina de Recursos Humanos, ingresara portando su carnet de vacunación y doble mascarilla o una KN95.
- ✓ El visitante mantendrá la distancia social mínima de 2 metros al ingresar a las instalaciones y evitar saludos que impliquen contacto directo con otra persona.
- ✓ El visitante deberá lavarse las manos por 20 segundos, previo a su ingreso a las instalaciones, en caso no se cuente con agua y jabón, se deberá utilizar alcohol en gel.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
 Ing. Gassery Condori Palma  
 CIP: 176850

**7.6.4 Aforo**

- ✓ Se deberá colgar un cartel donde se establezca el aforo para cada ambiente de trabajo, el cual deberá estar en lugar visible.
- ✓ El aforo a respetar será de acuerdo a lo establecido por normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**CPC. Wilfredo Caballero Taype**  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

**Cuadro N° 6: DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y/O INSUMOS PARA A FINES DE LA PREVENCIÓN DEL COVID – 19**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
01	MASCARILLA DESECHABLE PLEGABLE CON ELÁSTICO	- Color: Blanco - Tamaño: 17.5 x 5cm universal - Material: SPP+meltbrown+spp - Estilo: Earloop/tie-on		UNIDAD
02	GUANTES DE NITRILLO DESECHABLES TALLA S, M Y L X 100 UNIDAD	- Color: Indistinto - Material: Acrilonitrilo de butadieno Espesor: 0.06 mm - Puño: Con reborde - Presentación: 100 guantes por caja		CAJA O PAQUETE
03	LENTE DE SEGURIDAD	- Lentes de seguridad antiempañantes para la protección contra impacto y rayos ultravioleta, con lentes laterales y cuatro posiciones (para ajuste y mejor acoplamiento), que cumplan con la norma técnica ANSI Z87.1 (Alto Impacto). - Marco: Nylon liviano - Modelo: 1710 T Material: Policarbonato - Color: Transparente		UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA REGIONAL DE REGULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN  
**J. Rarito Pacheco Arias**  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LUCRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 C.M.F. N° 15473 R.N.E. N° 29008  
 GERENTE REGIONAL TIPO N° 107 - Abancay - Apurímac - Perú / Teléfono: 083-321022 / 083-322170  
 www.regionapurimac.gob.pe / Facebook: Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACIÓN  
**Abg. Simón Caballero Utari**  
 DIRECTOR

*Simón Caballero Utari*  
*Shirley Huaman*  
**Ing. Yaneth Juro Bernaola**  
 MEDICO CIRUJANO

Handwritten notes on the left margin, including the number "100" and some illegible scribbles.

Handwritten text at the bottom left, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the bottom center, possibly a name or title.

Handwritten text at the bottom right, possibly a name or title.

Handwritten text at the bottom right, possibly a date or reference number.



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



*Profesional de Salud*  
*San segura a. Social.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
04	PROTECTOR FACIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección completa - cubre ojos, nariz y boca evita el contagio. previniendo esos fluidos inesperados (estornudos).</li> <li>- material fácilmente lavable y reusable (pet+latex).</li> <li>- Completamente transparente.</li> <li>- medidas: 32*22cm, (cubre rostro completo)</li> </ul>		UNIDAD
05	MANDILES DESCARTABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: 30-60g SMS Tela no tejida</li> <li>- esterilización: EO, o no estéril</li> <li>- nivel de protección: AAMI Nivel 3</li> <li>- Talla: S, M, L, XL.</li> <li>- Color: verde o azul</li> </ul>		UNIDAD
06	GORRA DESCARTABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: confeccionado con tejido no tejido de polipropileno (pp) de color blanco, con elástico de látex natural en todo su perímetro interior.</li> <li>- tamaño: s, m y l</li> <li>- descripción: el gorro desechable, es un producto de bioseguridad diseñado bajo los mejores estándares de calidad para ser usado</li> </ul>		UNIDAD
07	ALCOHOL 70°	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada 100mL contiene:</li> <li>- Alcohol Etilico 70MI</li> <li>- Vehículo c.s.p. 100ml</li> </ul>		LITRO
08	JABÓN LIQUIDO DE 400ML	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jabón Líquido De 400ml</li> </ul>		UNIDAD
09	LEGÍA DE 8LTS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Color: transparentes</li> <li>- Material: Legía de 8 lts</li> </ul>		UNIDAD
10	PAPEL TOALLA 300 MT 30 GR/M2 (POR HOJA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: papel</li> <li>- Color: Blanco</li> </ul>		UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE RR.MM. Y GESTIÓN DEL AMBIENTE  
 SUB GERENCIA RR.MM.  
 Ing. Cassemir Condori Palma  
 PRESIDENTE  
 COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 CPC. Wilfredo Caballero Teype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE FORMACION Y ATENCION DE INVERSION  
 J. Roberto Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 REGIONAL DE SUPERVISION, LICITACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
 Ing. Oswaldo José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 / RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION  
 Abg. SIMONA Caballero Utani  
 DIRECTOR

*Shyrley Huamán Cercado*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24

*Yaneth Juro Bernaola*  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CEP 39831



Handwritten notes in the left margin, including a vertical line and some illegible scribbles.

Faint handwritten notes at the bottom of the page, including a small blue mark.





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
11	TERMÓMETRO INFRARROJO DE MANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mango cómodo. Los botones y el disparador están diseñados para el manejo con una sola mano.</li> <li>- Para medir la temperatura de la oreja y la frente en casa o en el hospital.</li> <li>- Puede leer la temperatura dentro de 1 s y la precisión puede alcanzar <math>\pm 0,2^{\circ}\text{C}</math> (<math>0,4^{\circ}\text{F}</math>) para la referencia correcta.</li> <li>- Este termómetro para bebé apoya la visualización de la temperatura en <math>^{\circ}\text{C}</math> y <math>^{\circ}\text{F}</math>.</li> </ul>		UNIDAD
12	TAPETE ANTIBACTERIAL CON BASE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones: 34 x 18 x 0.5 inches</li> <li>- Material: esponja</li> </ul>		UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 GERENCIA DE PROMOCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL  
 SUB GERENCIA RR.HH. (S)

Ing. Gasseny Condori Palma

REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Wilfredo Caballero Taype  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 PLANTA REGIONAL DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE INVERSIÓN

J. Ralfiro Pacheco Arias  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Oswal Jobé Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

1. Las dependencias, Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales, del ámbito regional, podrán formular su Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, en el marco del presente plan.
2. Las dependencias, Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales, del ámbito regional, con más de veinte trabajadores, deberán conformar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Las dependencias, Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales, del ámbito regional, con menos de veinte trabajadores, deberán designar a un Supervisor en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. El Gobierno Regional de Apurímac implementara el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" a fin de proteger la Seguridad y Salud de los trabajadores. Asimismo, se establecerá mayores medidas de prevención con relación a las características de los puestos de trabajo y riesgo de exposición a la COVID-19 de los trabajadores.
5. Las evaluaciones médicos ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de control de infecciones y los lineamientos establecidos en el presente documento técnico.

*Simón A. Pisco Juan*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

M.C. Julio César Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 / RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

Abg. Simón Caballero Utari  
 DIRECTOR

Yaneth Juro Bernaola  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CEP 39824

Shirley Huamán Cercado  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP: 886 24







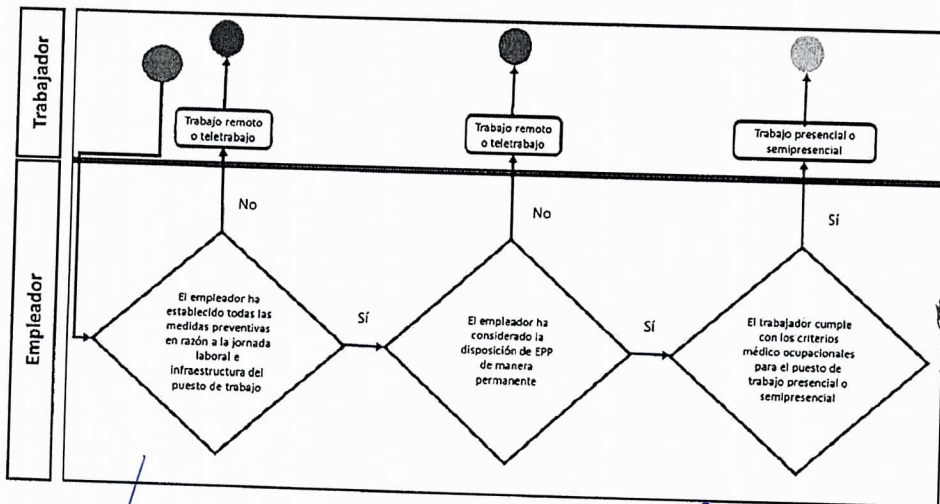


IX. FLUJOGRAMA PARA EVALUAR TIPO DE TRABAJO A REALIZAR

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 327 -MINSAD/GIESP-2021  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 7

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA DE RR.HH. Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTE  
SUB GERENCIA RR.HH. AND  
*Ing. Gassend Condori Palma*  
CIP: 176550  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
*M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales*  
CMP N° 54773 / RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION  
*Abg. Simóna Caballero Utani*  
DIRECTOR

*Simóna Caballero Utani*  
Dpto. de Recursos Humanos

*Enzo Hartung*

*Shyrley Huaman Cercado*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

*Yaneth Puro Bernola*  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

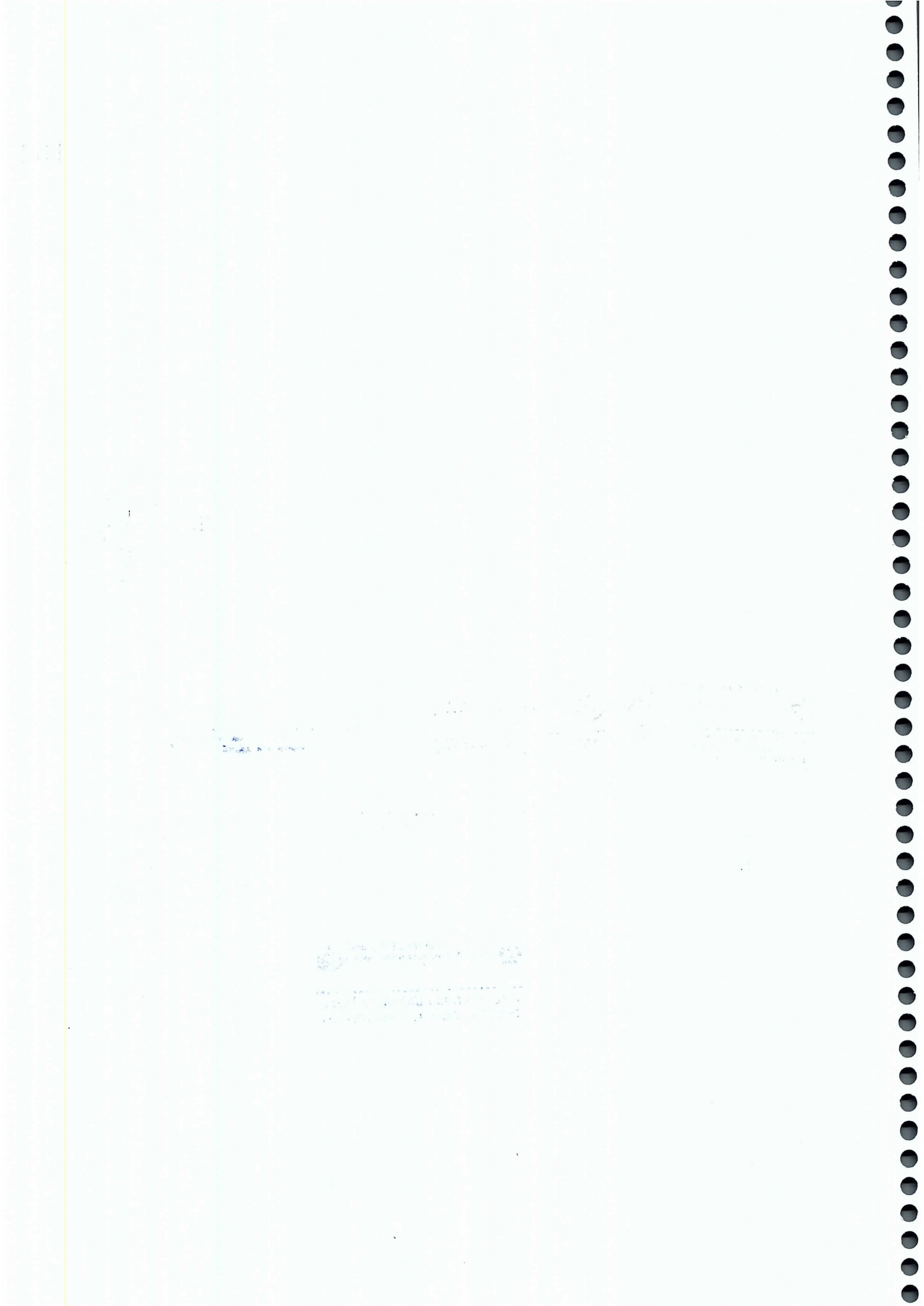
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EJECUCION DE INVERSION  
*J. Ramiro Pacheco Arias*  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*CPC. Wilfredo Caballero Taype*  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

*Simóna A. Pica Lora*





Faint, illegible text in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text in the middle-right section of the page.

Faint, illegible text in the lower-middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower-middle section of the page.



X. DECLARACIÓN JURADA (ANEXO N° 2)

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 2

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo  
Declaración Jurada

Apellidos y nombres

Área de trabajo DNI

Dirección Número (celular)

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _		
7. Pertenecer a algún Grupo de Riesgo para COVID-19		

Especifique

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: / / Firma del Trabajador

*Wilfredo  
Abancay Ruiz Torres*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD  
Ing. Gassendy Condori Palma  
CIP: 176550  
COORDINADOR DE PROYECTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIOS  
J. Rayito Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OPCIÓN DE REGISTRO PLUMAS Y ESCRIBANOS  
Abg. Simón Caballero Utari  
DIRECTOR

*Shirley Huaman Cercado*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

*Yabeth Juro Bernaola*  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP: 39821



104

*[Faint, illegible handwritten notes]*

*[Handwritten mark]*

*[Faint, illegible handwritten notes]*





XI. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 4

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
<b>Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		

*Simón A. Páez Loren*



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
C.M.P. N° 54773 R.N.E. N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
Abg. Simón Caballero Utani  
DIRECTOR

*Yaneth Auro Bernaola*

Yaneth Auro Bernaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39621

*Shirley Huamán*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP. 886 24



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL  
SUB GERENCIA REGIONAL DE RIESGO  
Ing. Gasserdy Condori Palma  
COORDINADORA  
CPI. 176550

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE INVERSIÓN  
J. Rosendo Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE INVERSIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL





Gobierno Regional de Apurímac  
Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo



164

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal al azar.		

*Simona A. Pisco Lora*



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACIÓN  
Abg. Simona Caballero Utani  
DIRECTOR

Yarlen Juro Bernaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

Shirley Huaman Cercado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA DE RIESGO Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
SUB GERENCIA RR.M.M.A.P.  
Ing. Gassery Condori Palma  
CIP. 176650  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE FOMENTO Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE FOMENTO Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN  
J. Raimiro Pacheco Arias  
COORDINADOR





1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.





Handwritten text, possibly a date or initials, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page, below the first block of text.



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



**XII. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE SALUD EN EL TRABAJO**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú suyaschikpa Uqay Pachak Wasan Uqay Pachak WaraWari Quspaqaymanma Karun"

049

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2021-GR.APURIMAC/GR**

Abancay, 12 FEB. 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 037-2021-GRAP/06/IGG de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Memorandum N° 230-2021-GRAP/06/IGG de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 068-2021-GRAP/09/GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su condición de miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 077-2021-GRAP/DRAJ de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece en su artículo 48° que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, en virtud del marco legal descrito, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, se designó a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, así como se reconoció a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores a fin de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 09 de junio de 2020, que designó a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, así como se reconoció a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores a fin de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 068-2021-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 04 de febrero de 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, presenta Renuncia y solicita se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, habida cuenta que el que la actual pandemia exige el concurso de un profesional ligado al tema de salud para una estrecha coordinación con las áreas, por lo que sugiere que sea asumido por el Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 037-2021-GRAP/06/IGG, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional, propone se reconstituirse designando como presidente del Comité al Médico Darío Francisco Navarro Mendoza en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N° 230-2021-GRAP/06/IGG, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto resolutorio, aceptando la renuncia y reconstituyéndose el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Página 1 de 2

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
 CMP N° 54773 RNE N° 29008  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACION  
 Abg. Simona Caballero Utari  
 DIRECTORA  
 MAMARI CENALO  
 C.O. CIRUJANO  
 C.M.P. 886 24

Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL  
 Ing. Gassendy Condori Palma  
 CIP 176550  
 COORDINADOR DE PROYECTO

Yaneth Juro Bernaola  
 LIC. EN ENFERMERIA  
 CEP. 39621

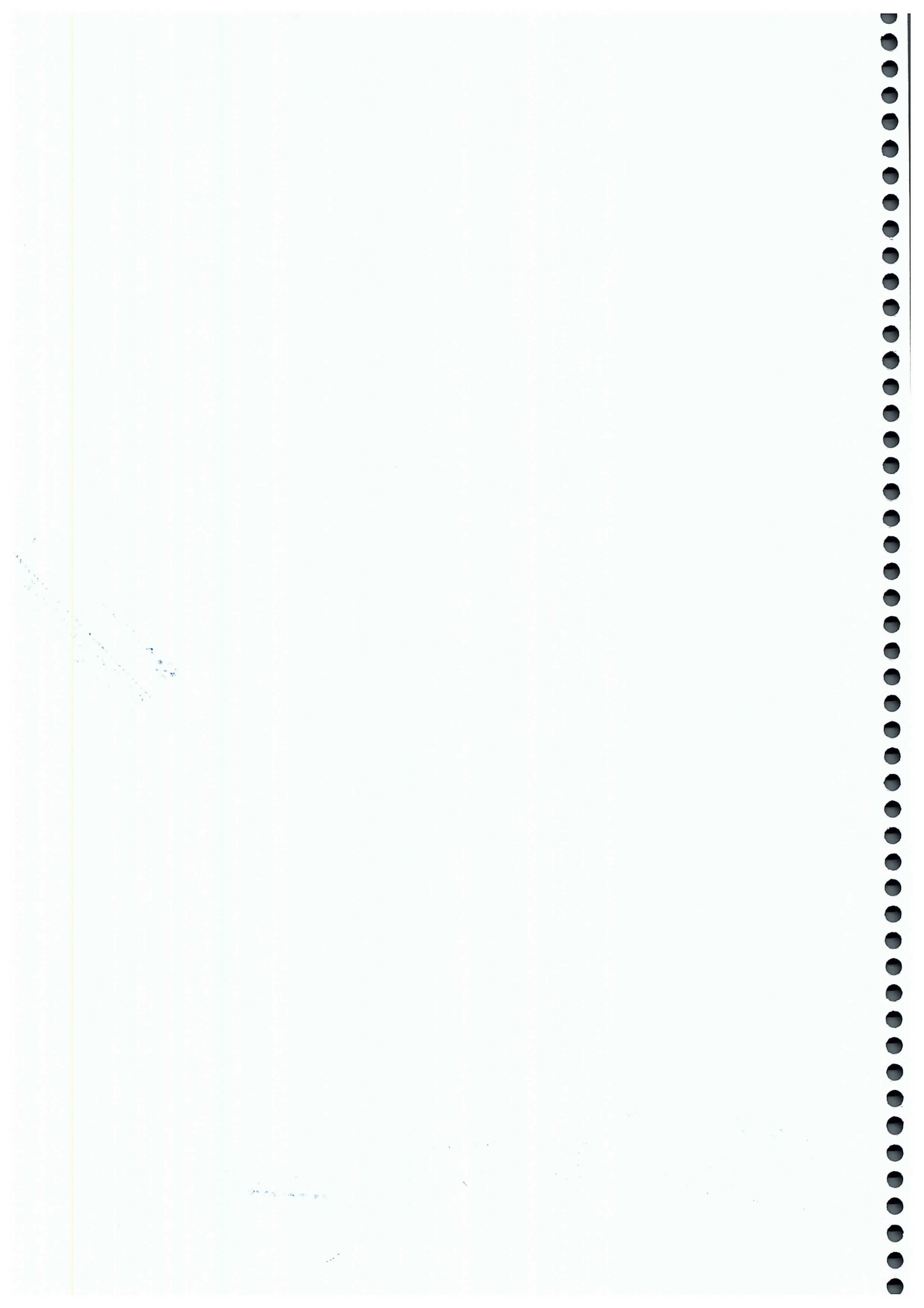
*Simona A. Pisco Loren*

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 CPC: Wilfredo Caballero Jara  
 DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRATIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 J. J. Tito Pacheco Ariles  
 COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 Ing. Oswal José Javier Ramos  
 DIRECTOR REGIONAL







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GOBERNACION

Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia.

"Perú suyuñichispa T'isay Pachak Watan T'isay Pachak Watanam Q'ispiyachamunza Karim"

Que, mediante Informe N° 077-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 08 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna deben orientarse a la eficiencia y eficacia de los servicios y fines de las entidades, por lo que es legalmente viable modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, estando a lo Informado por las áreas pertinentes, resulta necesario aceptar la renuncia y modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, a fin de permitir la acreditación de los representantes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y que cumplan efectivamente las funciones que le confiere el marco legal vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede central del Gobierno regional de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, que queda redactado conforme al siguiente texto:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, para el periodo 2020 - 2021, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
<b>TITULARES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente Regional de Desarrollo Social</li> <li>Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.</li> </ul>
<b>SUPLENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.</li> <li>Director Regional de Administración.</li> </ul>

049

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GESTION DEL AMBIENTE  
ING. GASSERD Condori Palma  
CIP 178650  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
CPC. Wilfredo Caballero Tay  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSION  
J. Raimiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

Yaneth Juro Bernaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

Shirley Huaman Cercado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Página 2 de 2

Andora Alicia Lora

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
M.C. Julio Cesar/Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 R.N.E N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON  
Abg. Simona Caballero Utani  
DIRECTOR

Ing. [Signature]

[Signature]



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Puni siywasichipa Wáky Pachak Watan: Wáky Pachak Waniñan Quisptasqasareta Kartun"

*Suplicación  
 Médico a Puno*

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

019

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*

**BALTÁZAR LANZARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**CPC. Wilfredo Caballero Taype**  
**DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN

*[Signature]*  
**J. Roberto Pacheco Arias**  
**COORDINADOR**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSPARENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

*[Signature]*  
**Ing. Oswal José Javier Ramos**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Página 3 de 2

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: [transparencia@gonrapurimac.gob.pe](mailto:transparencia@gonrapurimac.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales**  
 CMP N° 54173 R.N.E.N° 29008  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION  
*[Signature]*  
**Abg. Simona Caballero Utanu**  
**DIRECTOR**



*[Signature]*  
**Shyrley Huaman Cerón**  
**MEDICO CIRUJANO**  
**CMP: 886 24**

*[Signature]*  
**Yaneth Puro Bernaola**  
**LIC. EN ENFERMERIA**  
**CEP. 39904**

*[Signature]*

*[Signature]*





AC





XIII. DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha: .... de ..... del 2021

Hora:....

Yo: ..... con N° de DNI ....., declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Ing. Cassendi Condori Palma  
COORDINADOR DE PROYECTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

Firma o huella digital del empleado  
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador  
DNI N°

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
CMP N° 54773 RNE N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y DE CALIDAD  
Abg. Simona Caballero Utani  
DIRECTOR

Shyrley Huamán Cerca  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE FOMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN  
J. Roberto Pacheco Arias  
COORDINADOR

Yaneth Juro Bernaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL



Handwritten notes in the left margin, including the word "Biology" and some illegible scribbles.

Faint handwritten notes in the lower center of the page, possibly including the word "Biology".

Faint handwritten notes on the right side of the page, including the word "Biology".

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD,  
SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

EN ABANCAY, SIENDO LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS, SE REUNEN POR MEDIO DEL APLICATIVO MEET, A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC: DR. JULIO CESAR ROSARIO, LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE, Y EQUIPO DE PROFESIONALES DE APOYO TECNICO, A FIN DE TRATAR

TEMAS SEGÚN AGENDA:

**AGENDA:**

1. APROBACION DEL PLAN DE VIGILANCIA COVID 19 DEL GORE APURIMAC
2. RESTRICCIONES Y MEDIDAS PARA TRABAJADORES MODALIDAD PRESENCIAL
3. HORARIO DE TRABAJO
4. PLAN DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES
5. REGISTRO DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

**I. PARTICIPAN DE LA REUNIÓN**

- DR. JULIO CESAR ROSARIO – PRESIDENTE DEL CSST
- ABOG. SIMEONA CABALLERO – MIEMBRO TITULAR
- SR. RAMIRO PACHECO – SECRETARIO TECNICO DEL CSST
- SRA. LUZMILA NIÑO DE GUZMAN DONGO – MIEMBRO TITULAR
- CPC. SIMEONA PEÑA LOVON – MIEMBRO SUPLENTE
- SRA. TERESA MARTINEZ – MIEMBRO SUPLENTE
- LIC. JANETH JURO BERNAOLA

UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM CORRESPONDIENTE SE DIO INICIO A LA SESIÓN CON EL SALUDO PROTOCOLAR Y BIENVENIDA DEL PRESIDENTE DEL CSST DEL GORE APURÍMAC DR. JULIO CESAR ROSARIO, A CONTINUACIÓN, SE PASA A TOCAR CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LA AGENDA.

**II. INFORMES**

1. **APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, DEL GONIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST DEL GORE APURIMAC, DR. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES, INFORMA QUE YA SE COMPARTIÓ EL PDT EL MISMO QUE YA SE SOCIALIZO EN REUNIÓN ANTERIOR, SIN EMBARGO, PLANEA ALGUNAS PRECISIONES EN EL DOCUMENTO DE GESTIÓN:

EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO AL TRABAJO PRESENCIAL: SE DEBE EXIGIR A TODO TRABAJADOR SIN EXCEPCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL CARNET DE VACUNACION CON 3 DOSIS, EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA VIRTUAL Y/O FISICA, CASO CONTRARIO NO PODRAN INGRESAR AL CENTRO DE TRABAJO. EL CONTROL SE DEBERÁ REALIZAR A TRAVES DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIGILANCIA. PARA LO CUAL EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL DESARROLLARA EL MAPEO Y CONSOLIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTA INFORMACIÓN.

- EL TÉRMINO "SOSPECHOSO", "CASO PROBABLE", "CONFIRMADO SE DEBE ACTUALIZAR DE ACUERDO A LA NORMATIVA ACTUALIZADA.
- SOLICITAR DE MANERA OBLIGATORIA EL CARNET DE VACUNACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES CON 3 DOSIS DE VACUNA, SIN EXCEPCIÓN. NO PODRAN INGRESAR A LA ENTIDAD LOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO. EL AREA DE SALUD

*[Firma]*  
Sra. Evelyn Huamán Cercedo  
M.P. 686 24

*[Firma]*  
Janeth Juro Bernaola  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

*[Firma]*  
Ing. Oswal José Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

*[Firma]*  
J. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

*[Firma]*  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
Ing. Gassendy Condori Palma  
CIP: 176550  
COORDINADOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
EJE GERENCIAL 3000 PLAN

*[Firma]*  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y TECNICO  
Abg. Simeona Caballero Urani  
DIRECTOR

*[Firma]*  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
C.M.P. N° 54773 R.E.E. N° 28048  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*[Firma]*  
Simeona A. Peña Lovon

491



OCUPACIONAL REALIZARA UN MAPEO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO.

**2. TRABAJO REMOTO Y/O MIXTO DE TRABAJADORES CON PATOLOGIAS**

LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN TRABAJO REMOTO Y/O MIXTO DEBERAN, PRESENTAR DE FORMA OBLIGATORIA EL CERTIFICADO MEDICO ACTUALIZADO – EL MISMO QUE DEBE SER EVALUADO POR EL MEDICO OCUPACIONAL DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE DEFINIR SI CORRESPONDE O NO REALIZAR ESTA MODALIDAD DE TRABAJO, ASÍ MISMO CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR ANTE LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS Y DE CONTROL.

**3. HORARIO DE TRABAJO**

CON RELACIÓN A ESTE PUNTO, SE PLANTEA QUE EL HORARIO ACTUAL QUE SE VIENE DESARROLLANDO DE 8:00 AM – 1:00 PM Y DE 2:30 – 4:45 PM, ES EL MAS ADECUADO POR LO QUE SE DEBE SEGUIR CON ESTE HORARIO, TODOS SIN EXCEPCIÓN DEBEN CUMPLIR CON ESTE HORARIO.

**4. CAPACITACION: CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS CAPACIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, SE PLANTEA REALIZAR CHARLAS A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

**5. REGISTRO DEL PLAN**

UNA VEZ CONSOLIDADO EL PLAN DE VIGILANCIA Y PRENECION DEL COVID 19 DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SE DEBE REALIZAR EL REGISTROS EN EL APLICATIVO CORRESPONDIENTE A TRAVES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS.

LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE ENTRE LOS MIEMBROS DEL CSST Y LOS PROFESIONALES SE LLEGA A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**1. ACUERDOS**

Tarea	Responsable	Fecha límite
1. SE ACUERDA APROBAR: PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, DEL GONIERNO REGIONAL DE APURIMAC, CON PRECISIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.	GERENCIA GENERAL ADMINISTRACIÓN RECURSO HUMANOS. CSST SALUD OCUPACIONAL	25/04/2022
2. LA ENTIDAD A TRAVES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD OCUPACIONAL, EXIGIRA A CADA TRABAJADOR QUE REALIZA TRABAJO REMOTO Y/O MIXTO EL CERTIFICADO MEDICO ACTUALIZADO EL MISMO QUE SERÁ EVALUADO POR EL MEDICO OCUPACIONAL DE LA ENTIDAD.	RECURSOS HUMANOS SALUD ECUPACIONAL (MEDICO Y LICENCIADA EN FERMERA)	25/04/2022

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Yaneth Juro Bernaola  
I.C. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

*[Handwritten signature]*  
Shyrley Huaman Cercado  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

*[Handwritten signature]*  
Ing. Oswal Jore Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD  
Abg. Simón Caballero Utrani  
DIRECTOR  
M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales  
C.M.P. N. 54773 R.M.E. N. 29008  
SERVIDOR REGIONAL DE BENEFICIO SOCIAL

*[Handwritten signature]*  
Ing. Gasenda Condori Palma  
COORDINADOR DE PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA DE RR.HH. Y GESTIÓN DEL PERSONAL  
C.P. 176550

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. Wilfredo Caballero Taype  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INGRESOS  
J. Ramiro Pacheco Arias  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD OCUPACIONAL  
Ing. Oswal Jore Javier Ramos  
DIRECTOR REGIONAL

22

10/10/2020  
10/10/2020

10/10/2020  
10/10/2020

10/10/2020  
10/10/2020

10/10/2020  
10/10/2020

Tarea	Responsable	Fecha límite
3. SE ACUERDA: QUE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC SERA: 8:00 AM – 1:00 PM 2:30 PM – 4:45 PM DICHO HORARIO ES DE CUMPLIMIENTO ERICTO PARA TODOS LOS TRABAJADORES.	GERENCIA GENERAL RECURSOS HUMANOS	25/04/2022
4. SE ACUERDA: DESARROLLAR A TRAVES DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DEL CSST DEL GORE APURIMAC, CHARLAS DE: <ul style="list-style-type: none"> <li>POLIZA DE VIDA LEY</li> <li>ENFERMEDADES OCUPACIONALES</li> </ul>	PRESIDENTE DEL CSST DR. JULIO CESAR ROSARIO – MED. OCUPACIONAL. RECURSOS HUMANOS AREA DE BIENESTAR SOCIAL.	25/04/2022
5. SE ACUERDA: REGISTRAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, DEL GONIERNO REGIONAL DE APURIMAC.	RECURSOS HUMANOS: SRA. LUZMILA NIÑO DE GUZMAN	20/04/2022

164

*Simone A. Ruiz*

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR, SE CONCLUYE LA REUNION A HORAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LO ACORDADO, LOS ASISTENTES SE HACEN UNA CAPTURA DE PANTALLA.

**CAPTURA DE PANTALLA DE ASISTENTES A LA REUNION ORDINARIA DEL CSST DEL GORE APURIMAC 13/04/2022**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA DE RR.HH. Y GESTION DEL AMBIENTE  
SIB GERENCIA RR.HH. JGP  
*Ing. Cassenly Condabri Palma*  
CIP: 176550  
COORDINADOR DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
*M.C. Julio César Rosario Gonzales*  
C.M.P. N° 54773 R.M.E. N° 29008  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EDUCACION  
*Abg. Simón Caballero Utrani*  
DIRECTOR

*Jose Francisco...*

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*CPC. Wilfredo Caballero Taype*  
DIRECTOR REGIONAL ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSION  
*J. Ramiro Pacheco Arias*  
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE INVERSION  
*Ing. Oswal José Javier Ramos*  
DIRECTOR REGIONAL

*Yaneth Juro Bernaola*  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 39821

*Shyrley Huamán Cercado*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 886 24

*...*





Faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower-right quadrant of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower-right quadrant of the page, below the previous block.